

SESION ORDINARIA N° 800 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA

- FECHA** : Miércoles 13 de Octubre del 2010.
- HORA** : 13:00 horas
- PRESIDE** : Sr. Raúl Saldívar Auger, Alcalde de La Serena.
- SECRETARIO** : Sra. María Mercedes Abalos Córdova, Secretario Municipal.
- ASISTEN** : Concejales, Sr. Roberto Jacob Jure, Sra. Margarita Riveros Moreno, Sr. Jorge Hurtado Torrejón, Sra. María Cristina Concha Wagenknecht, Sr. Lombardo Toledo Escorza, Sr. Mauricio Ibacache Velásquez, Sr. Robinson Hernández Rojas, Sr. Andrés Robledo Ramírez.

Sr. Alejandro Pizarro Tobar, Administrador Municipal, Sr. José Manuel Peralta León, Secretario Comunal de Planificación, Sr. Renán Fuentealba Moena, Asesor Jurídico, Sr. Bernardo Salinas Maya, Director de Desarrollo Comunitario Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director Administración y Finanzas, Sr. Mario Altamirano Rojas, Director de Obras y Sr. Jesús Parra Parraguez, Director de Servicios a la Comunidad.

TABLA:

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA ORDINARIA N° 797

2.- TEMAS NUEVOS:

- **Solicitud de Aprobación Nombres de Calles y Pasajes: Loteo “La Florida III”, Etapa VI-C.**
Expone: Sr. Jorge Hurtado Torrejón y Sr. Robinsón Hernández Rojas
Comisión Nombre de Calles.
- **Solicitud de Aprobación Modificación Reglamento de Comodatos.**
Expone: Sr. Renán Fuentealba Moena, Asesor Jurídico.
- **Solicitud de Aprobación Servidumbre de Eléctrica y de Tránsito sobre Área de Equipamiento Municipal ubicado en Altovalsol.**
Expone: Sr. Renán Fuentealba Moena, Asesor Jurídico.
- **Solicitud de Aprobación Avenimiento Causa Rol N° 3862-2010**
Expone: Sr. Renán Fuentealba Moena, Asesor Jurídico.
- **Solicitud de Aprobación Comodato Junta de Vecinos Isidoro Campaña.**
Expone: Sr. Renán Fuentealba Moena, Asesor Jurídico.
- **Solicitud de Aprobación Propuesta de Subvenciones.**
Expone: Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas.

- **Solicitud de Aprobación Patentes de Alcoholes:**
Expone: Sr. Edgardo Rivera, Jefe Sección Patentes Comerciales
Sr. Mario Altamirano Rojas, Director de Obras Municipales
- **Solicitud de Aprobación Modificación Reglamento de Presupuestos Participativos.**
Expone: Sr. Renán Fuentealba Moena, Asesor Jurídico.
- **Designación Jurado II Concurso Público "Fondo Editorial Manuel Concha, La Serena, Bicentenario 2010"**
Expone: Bernardo Salinas Maya, Director de Desarrollo Comunitario.
- **Entrega Informe Balance de Ejecución Presupuestaria Correspondiente al III Trimestre del Año 2010.**
Expone: Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas.
- **Informe de Pasivos III Trimestre del Año 2010.**
I. Municipalidad de La Serena y Corporación Municipal Gabriel González Videla.
Expone: Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas.
- **Entrega de Informe de Contrataciones de Servicios, Licitaciones y Adquisiciones.**
Expone: Sr. Renán Fuentealba Moena, Asesor Jurídico.
- **Entrega de Informe de Contrataciones de Personal.**
Expone: Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas
- **Informe Proyectos Ingresados a la Dirección de Obras.**
Expone: Sr. Mario Altamirano Rojas, Director de Obras.

4.- **CORRESPONDENCIA**

- **Informe de Correspondencia Pendiente.**

Expone: Sra. María Mercedes Abalos, Secretario Municipal.

5.- **INCIDENTES**

El Quórum para sesionar se constituye a las 13:47 horas.

El Alcalde da inicio a la Sesión siendo las 13:47 horas.

1.- **LECTURA Y APROBACION DE ACTA ORDINARIA Nº 797**

El Alcalde somete a consideración de las Sras. y Sres. Concejales el Acta que se encuentra pendiente para su aprobación.

Acta Ordinaria Nº 797

Aprobada

2.- TEMAS NUEVOS:

- Solicitud de Aprobación Nombres de Calles y Pasajes: Loteo “La Florida III”, Etapa VI-C.

El Alcalde le ofrece la palabra a la Comisión Nombre de Calles y Pasajes.

El Sr. Robinsón Hernández informa que hay una solicitud de la Inmobiliaria Ecomac para designar los nombres y calles del Loteo La Florida III Etapa.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 1:

El Concejo acuerda por unanimidad designar con los siguientes nombres a las calles y pasajes del Loteo “La Florida III”, Etapa VI-C, ubicado entre las calles Los Girasoles, El Bollen, Mario Peña Carreño y Las Camelias, La Florida, perteneciente a Inmobiliaria Ecomac S.A.

Calle (Prolongación)	:	Los Girasoles
Calle (Prolongación)	:	Héctor Carreño La Torre
Calle (Prolongación)	:	Mario Peña Carreño
Calle (Prolongación)	:	Las Camelias
Calle (Prolongación)	:	El Bollen
Calle Nueva Ocho	:	Flor de La Estrella
Pasaje Nuevo Doce	:	Flor de La Estrella
Pasaje Nuevo Cincuenta Y Uno	:	Flor de La Estrella
Pasaje Nuevo Quince	:	Flor de La Estrella
Pasaje Nuevo Doce	:	Flor de La Estrella
Fondo de Saco 4	:	Flor de La Estrella
Fondo de Saco 5	:	Flor de La Estrella
Fondo de Saco 6	:	Flor de La Estrella
Calle Nueva Catorce	:	Flor del Cobre
Pasaje Nuevo Veinte	:	Flor del Cobre
Pasaje Nuevo Veintidós	:	Flor del Cobre
Pasaje Nuevo Veintitrés	:	Flor del Cobre
Fondo de Saco 10	:	Flor del Cobre
Fondo de Saco 11	:	Flor del Cobre
Fondo de Saco 12	:	Flor del Cobre

- Solicitud de Aprobación Modificación Reglamento de Comodatos.

El Alcalde le ofrece la palabra al Asesor Jurídico.

El Sr. Renán Fuentealba informa que mediante el Decreto Alcaldicio N° 1404/2010 de 14 de Abril de 2010, se aprobó el “Reglamento Interno de Comodatos Municipales de Bienes Inmuebles y sus Procedimientos”.

En la aplicación de dicho reglamento, se advirtió una demora en el cumplimiento de los requisitos y documentos que debían presentar los solicitantes, así como de algunos informes y documentos internos que se debían evacuar internamente.

Por lo anterior, se efectuó una revisión del comodato, específicamente del proceso de postulación, proponiéndose simplificar al máximo dicho procedimiento, asumiendo la Dirección de Asesoría Jurídica las gestiones relativas a la constitución del comodato y reservando para la Dirección de Desarrollo Comunitario la etapa de ejecución del programa del comodato y su fiscalización.

Se propone realizar las siguientes modificaciones:

DEL PROCESO DE POSTULACIÓN

ARTÍCULO 4º: La información para la postulación de los comodatos estará disponible permanentemente en la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien tendrá la obligación de otorgar la orientación y asesoría correspondiente a las organizaciones solicitantes.

Se Propone:

ARTÍCULO 4º: La información para la postulación de los comodatos estará disponible permanentemente en la Dirección de Asesoría Jurídica, la que otorgará la orientación y asesoría correspondiente a las organizaciones solicitantes.

ARTÍCULO 5º: Solicitud y antecedentes a presentar por el solicitante: Las solicitudes de otorgamiento de comodatos o de su renovación deberán ser presentadas en la Oficina de Partes de la Municipalidad de La Serena, debiendo adjuntar lo siguiente:

- a) Carta dirigida al Alcalde, por medio de la cual se solicita el respectivo comodato. La misma debe señalar claramente el terreno o el inmueble que se solicita en comodato, indicando su **dirección**, en lo posible su **inscripción en el Conservador de Bienes Raíces**, el **nombre del loteo** en el cual está emplazado el equipamiento que se solicita y **el plazo** por el cual se requiere el comodato, justificando el mismo. **Esta carta debe de estar suscrita por los miembros de la Directiva vigente** de la persona jurídica solicitante, o por el representante legal, en caso de ser una corporación o fundación. La solicitud deberá además contener el nombre completo, domicilio, cédula de identidad y teléfono o correo electrónico del presidente o representante legal de la persona jurídica solicitante
- b) Fotocopia del Certificado de Vigencia de la Persona Jurídica y de su Directorio.
- c) Informar la infraestructura existente en el terreno que se está solicitando (multicancha, sede social, jardín infantil, etc.).
- d) Detallar el objetivo y fines que se desarrollarán por parte de la organización, acompañando un proyecto que detalle el objetivo del comodato y las actividades a realizar durante el período que dure el comodato.
- e) En el caso que el solicitante presente un proyecto que contemple la ejecución o habilitación de alguna construcción, deberá acreditarse que se

cuenta o se contará con el financiamiento necesario para la ejecución del proyecto.

- f) En caso de no existir, o no poder acreditar recursos financieros, la entidad podrá considerar en su proyecto, la ejecución de uno que no involucre la instalación de infraestructura, pero necesariamente deberá contar con un programa de actividades que contemple una utilización socialmente provechosa del inmueble. En todo caso, aún cuando la Municipalidad haya otorgado un comodato en estas condiciones, podrá ponerle término en cualquier momento, con el objeto de entregar el inmueble a otra organización que cuente con financiamiento necesario para ejecutar un proyecto y que aproveche de mejor manera el terreno.
- g) Acompañar una carta compromiso suscrita por la Directiva de la organización, en la cual se comprometa a cuidar y a mantener el bien inmueble que se entregue en comodato, como asimismo a pagar oportunamente las cuentas por los consumos de servicios públicos.

Se Propone:

ARTÍCULO 5º: De la solicitud y antecedentes a presentar por el solicitante: Las solicitudes de otorgamiento o renovación de comodatos se presentarán en la Oficina de Partes de la Municipalidad de La Serena y podrán consistir en una simple carta dirigida al Alcalde, la que deberá contener las siguientes menciones:

- a) Nombre de la organización solicitante, así como el nombre, domicilio, profesión u oficio, cédula nacional de identidad, teléfono o correo electrónico del representante o mandatario de la persona jurídica solicitante (Junta de Vecinos, Fundación, etc).
- b) Descripción y ubicación del inmueble cuyo comodato se requiere (calle, número, deslindes u otras señales que lo identifiquen). Además debe señalarse el plazo por el cual se solicita el comodato.
- c) Nombre del loteo si se trata de un equipamiento municipal.
- d) Objetivo o fines de orden social o de beneficio de la comunidad a que se destinará el inmueble que se pide, proyecto d actividades a ejecutar y acreditación de financiamiento con que se cuenta para el caso de contemplarse la ejecución o habilitación de alguna construcción.
- e) Certificado de vigencia de la personalidad jurídica e inscripción de la organización.
- f) Certificado de la Directiva vigente y duración de su mandato.

ARTÍCULO 6º: La solicitud ingresada, junto a los antecedentes señalados en el artículo anterior, será remitida por Oficina de Partes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien revisará que la misma venga con los antecedentes señalados en el artículo anterior. En caso que los antecedentes estén incompletos, DIDECO se encargará de requerirlos a la organización solicitante

Se Propone:

ARTÍCULO 6º: La solicitud de comodato será remitida por Oficina de Partes a la Dirección de Asesoría Jurídica, la que evaluará los antecedentes y solicitará los informes necesarios para determinar si el solicitante tiene deudas o rendiciones pendientes con la Municipalidad de La Serena

ARTÍCULO 7º: Informe de DIDECO: La Dirección de Desarrollo Comunitario deberá pronunciarse por escrito sobre la conveniencia de acceder al comodato solicitado, teniendo a la vista los antecedentes presentados por la organización, debiendo efectuar las observaciones que fueren pertinentes, entre las cuales, deberá informar si el solicitante tiene deudas o rendiciones pendientes con la Municipalidad de La Serena, teniendo que revisar en sus registros y/o recabar información de la Dirección de Administración y Finanzas y en la Dirección de Control Interno si así fuere necesario. En general, el informe de DIDECO deberá versar sobre la evaluación y objetivos del proyecto y de las actividades a realizar por la entidad solicitante.

Se Propone:

ARTÍCULO 7º: Informe de DIDECO y del Departamento de Administración: Previo a otorgar el comodato, la Dirección de Asesoría Jurídica requerirá a la Dirección de Desarrollo Comunitario informar sobre la conveniencia de acceder al comodato solicitado, debiendo evaluar y objetivos del proyecto y de las actividades a realizar por la entidad solicitante. Asimismo, la Dirección de Asesoría Jurídica podrá requerir al Departamento de Administración para que se pronuncie, entre otros, sobre el estado de conservación en que se encuentra el inmueble y en el caso que se trate de la renovación de un comodato otorgado con anterioridad, se deberá señalar si éste fue debidamente cumplido por el comodatario, informando las observaciones que correspondieren en su caso. (se eliminó artículo 8 y 9, los que fueron refundidos en éste)

ARTÍCULO 8º: Informe del Departamento de Administración: Asimismo, la Dirección de Desarrollo Comunitario tendrá que requerir al Departamento de Administración para que informe por escrito respecto si es favorable otorgar el comodato solicitado, debiendo pronunciarse entre otros, sobre el estado de conservación en que se encuentra el inmueble.

Se Propone:

ARTÍCULO 8º: La Dirección de Asesoría Jurídica podrá solicitar directamente tanto a la organización solicitante, como a cualquier unidad municipal, otros antecedentes que estime necesarios para el otorgamiento del comodato.

ARTÍCULO 9º: En caso que la organización esté solicitando la renovación de un comodato otorgado con anterioridad, los informes de la Dirección de Desarrollo Comunitario y del Departamento de Administración a que se refiere el artículo anterior, además deberán señalar si el contrato de comodato cuya renovación se solicita, fue debidamente cumplido por la comodataria, informando las observaciones que correspondieren en su caso.

Se Propone:

ARTÍCULO 9º: En caso de ser procedente el otorgamiento del comodato, ello será informado por la Dirección de Asesoría Jurídica al Alcalde para su visto bueno. Considerando que los terrenos en cuestión son propiedad municipal, es una facultad del Alcalde la entrega de los mismos en comodato, por lo que el hecho

que se haya dado cumplimiento a los requisitos y documentos solicitados, no es vinculante para el Municipio, y en consecuencia, aún en estas circunstancias el Alcalde podrá decidir no acceder a la solicitud de comodato.

ARTÍCULO 10º: Una vez recopilados los documentos (los del artículo 5º, 7 y 8º), la Dirección de Desarrollo Comunitario deberá remitirlos a la Dirección de Asesoría Jurídica. En caso de que falte algún documento, la Dirección de Asesoría Jurídica devolverá a DIDECO los antecedentes para que sean complementados. Asimismo, en caso de ser necesario, la Dirección de Asesoría Jurídica podrá solicitar directamente tanto a la organización solicitante, como a cualquier unidad municipal, otros antecedentes que sean necesarios para el otorgamiento del comodato

Se Propone:

ARTÍCULO 10º: Contando con la aprobación del Alcalde, la Dirección de Asesoría Jurídica elaborará la correspondiente minuta del contrato de comodato y solicitará su inclusión en la tabla del Concejo Municipal más próximo, cuando proceda.

ARTÍCULO 11º: La Dirección de Asesoría Jurídica, consultará al Alcalde su decisión en cuanto a otorgar el comodato solicitado. Considerando que los terrenos en cuestión son propiedad municipal, es una facultad del Alcalde la entrega de los mismos, por lo que el hecho que se haya dado cumplimiento a los requisitos y documentos solicitados, no es vinculante para el Municipio, y en consecuencia, aún en estas circunstancias no es obligatorio entregar un comodato.

Se Propone refundir los siguientes artículos en el artículo 11 enunciado anteriormente:

ARTICULO 11º: En el evento que el Concejo Municipal apruebe el otorgamiento del comodato, la Secretaría Municipal, sin previo requerimiento, deberá remitir a la Dirección de Asesoría Jurídica un certificado que acredite tal aprobación. Posteriormente, la Dirección de Asesoría Jurídica elaborará el contrato de comodato para efectos de su firma por las partes, debiendo elaborar además el respectivo decreto Alcaldicio aprobatorio del contrato.

ARTÍCULO 12º: Contando con la aprobación del Alcalde, la Dirección de Asesoría Jurídica elaborará la correspondiente minuta del contrato de comodato y solicitará su inclusión en la tabla del Concejo Municipal más próximo, cuando proceda.

ARTICULO 13º: En el evento que el Concejo Municipal apruebe el otorgamiento del comodato, la Secretaría Municipal, sin previo requerimiento, deberá remitir a la Dirección de Asesoría Jurídica un certificado que acredite tal aprobación. Posteriormente, la Dirección de Asesoría Jurídica elaborará el contrato de comodato para efectos de su firma por las partes, debiendo elaborar además el respectivo decreto Alcaldicio aprobatorio del contrato.

El Alcalde le ofrece la palabra al Concejo.

La Sra. María Cristina Concha solicita se le aclare lo establecido en el artículo 9º.

El Sr. Renán Fuentealba responde que sólo serán sometidos al Concejo los Comodatados con una duración mayor a los cuatro años o que comprometan a la próxima administración.

La Sra. María Cristina Concha señala que su preocupación es por el periodo de tiempo en que se entrega el comodato y se realiza una obra ahí, ya que ha visto comodatos del sector de Las Compañías en solamente se ha colocado un cierre plástico o instalaciones muy precarias que hubiese sido preferido tener un terreno erizado limpio.

Entiende que existe un plazo, por lo que solicita se fiscalice.

El Sr. Renán Fuentealba dice que eso está establecido en esta Ordenanza, la fiscalización corresponde a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

El Sr. Mauricio Ibacache respecto a lo mismo hace presente que hace meses que está solicitando un informe del Comodato de la Parcela 41, ya que hay compromisos que cumplir en los comodatos y que en este caso específico no se han cumplido.

El Alcalde aclara que ya existe un pre informe, pero lo devolvió porque le faltan antecedentes.

El Sr. Mauricio Ibacache insiste en que no se ha cumplido con lo establecido en el comodato. Insiste en que es un informe que solicitó hace muchos meses, pero lo va a solicitar por escrito una vez más.

El Sr. Renán Fuentealba dice que efectivamente la mayoría de las veces los comodatarios, que suelen ser en su mayoría Juntas de Vecinos, no cumplen con las obligaciones que adquieren, por ejemplo cerrar el sitio, contar con una construcción mínima para las reuniones, no lo cumplen y vuelven a pedir la renovación del comodato y se les da por un tiempo más, en circunstancia que no se les debiera dar porque no han cumplido.

Po lo mismo ahora se establece que la Dirección de Desarrollo Comunitario fiscalice la situación de manera que de acuerdo con el contrato de comodato si no se cumplen con las obligaciones se le puede poner término de inmediato.

El Sr. Roberto Jacob entiende que si alguien solicita un Comodato y cumple con todo lo establecido, no habría ninguna razón para no presentarlo al Concejo, por lo que considera que el artículo N° 9 es innecesario.

Si el solicitante cumple, no habría razón para decirle que no y si no cumple obviamente no se trae a Concejo.

El Sr. Renán Fuentealba aclara que el cumplimiento de un Contrato Comodato no le corresponde al Concejo, al Concejo le corresponde otorgar o no el comodato y no en todos los casos, sólo cuando excede de cierto plazo, si es de menos de cuatro años el Alcalde está facultado para otorgarlo sin necesidad de acuerdo del Concejo.

La Sra. Margarita no está de acuerdo con la modificación, la considera innecesaria.

El Alcalde entiende que no existe confianza en el criterio del Alcalde.

El Sr. Roberto Jacob entiende que si el solicitante cumple no tendría porque no otorgarse el comodato.

El Alcalde aclara que dentro de sus escasas potestades está el traer al Concejo la solicitud que estime conveniente.

Está en cuestión de parte de algunos Concejales que es innecesario el Artículo 9º, en pocas palabras el Alcalde no tendría la facultad de resolver qué comodatos trae al Concejo y en eso se revela porque es algo que le otorga la Ley Orgánica de Municipalidades.

La Sra. Margarita Riveros entiende que si es algo que le otorga la ley, para qué lo trae al Concejo, considera que está mal asesorado.

El Alcalde dice que de ninguna manera va a significar que se va a producir una transformación y se van a reducir los Comodatos, se va a seguir como siempre, pero hay que dejar establecido lo que en consecuencia corresponde.

La Sra. Margarita Riveros pregunta porqué no lo hizo cuando asumió como Alcalde.

El Sr. Renán Fuentealba dice que el artículo 9 está mal redactado ya que pareciera que el Alcalde puede hacer lo que quiere y no es así, el Comodato lo puede otorgar el Alcalde cuando es menos de cuatro años, si excede ese tiempo debe venir al Concejo, pero la mala redacción en ningún caso va a modificar la Ley Orgánica de Municipalidades.

Solicita se le autorice para redactar convenientemente el artículo.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 2:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la modificación del “Reglamento Interno de Comodatos Municipales de Bienes Inmuebles y sus Procedimientos” aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1404/2010 de 14 de Abril de 2010, en el siguiente sentido:

DEL PROCESO DE POSTULACIÓN

Artículos Existentes:	Artículos Aprobados:
ARTÍCULO 4º: La información para la postulación de los comodatos estará disponible permanentemente en la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien tendrá la obligación de otorgar la orientación y asesoría correspondiente a las organizaciones solicitantes.	ARTÍCULO 4º: La información para la postulación de los comodatos estará disponible permanentemente en la Dirección de Asesoría Jurídica, la que otorgará la orientación y asesoría correspondiente a las organizaciones solicitantes.
ARTÍCULO 5º: Solicitud y antecedentes a presentar por el solicitante: Las solicitudes de otorgamiento de comodatos o de su renovación deberán ser presentadas en la Oficina de Partes de la Municipalidad de La Serena, debiendo adjuntar lo siguiente: a) Carta dirigida al Alcalde, por medio de la cual se solicita el respectivo comodato. La misma debe señalar claramente el terreno o el inmueble que se solicita en comodato, indicando su dirección , en lo posible su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces , el nombre del	ARTÍCULO 5º: De la solicitud y antecedentes a presentar por el solicitante: Las solicitudes de otorgamiento o renovación de comodatos se presentarán en la Oficina de Partes de la Municipalidad de La Serena y podrán consistir en una simple carta dirigida al Alcalde, la que deberá contener las siguientes menciones: a) Nombre de la organización solicitante, así como el nombre, domicilio, profesión u oficio, cédula nacional de identidad, teléfono o correo electrónico del

<p>loteo en el cual está emplazado el equipamiento que se solicita y el plazo por el cual se requiere el comodato, justificando el mismo. Esta carta debe de estar suscrita por los miembros de la Directiva vigente de la persona jurídica solicitante, o por el representante legal, en caso de ser una corporación o fundación. La solicitud deberá además contener el nombre completo, domicilio, cédula de identidad y teléfono o correo electrónico del presidente o representante legal de la persona jurídica solicitante</p> <p>b) Fotocopia del Certificado de Vigencia de la Persona Jurídica y de su Directorio.</p> <p>c) Informar la infraestructura existente en el terreno que se está solicitando (multicancha, sede social, jardín infantil, etc.).</p> <p>d) Detallar el objetivo y fines que se desarrollarán por parte de la organización, acompañando un proyecto que detalle el objetivo del comodato y las actividades a realizar durante el período que dure el comodato.</p> <p>e) En el caso que el solicitante presente un proyecto que contemple la ejecución o habilitación de alguna construcción, deberá acreditarse que se cuenta o se contará con el financiamiento necesario para la ejecución del proyecto.</p> <p>f) En caso de no existir, o no poder acreditar recursos financieros, la entidad podrá considerar en su proyecto, la ejecución de uno que no involucre la instalación de infraestructura, pero necesariamente deberá contar con un programa de actividades que contemple una utilización socialmente provechosa del inmueble. En todo caso, aún cuando la Municipalidad haya otorgado un comodato en estas condiciones, podrá ponerle término en cualquier momento, con el objeto de entregar el inmueble a otra organización que cuente con financiamiento necesario para ejecutar un proyecto y que aproveche de mejor manera el terreno.</p> <p>g) Acompañar una carta compromiso suscrita por la Directiva de la organización, en la cual se comprometa a cuidar y a mantener el bien inmueble que se entregue en comodato, como asimismo a pagar oportunamente las cuentas por los consumos de servicios públicos.</p>	<p>representante o mandatario de la persona jurídica solicitante (Junta de Vecinos, Fundación, etc).</p> <p>b) Descripción y ubicación del inmueble cuyo comodato se requiere (calle, número, deslindes u otras señales que lo identifiquen). Además debe señalarse el plazo por el cual se solicita el comodato.</p> <p>c) Nombre del loteo si se trata de un equipamiento municipal.</p> <p>d) Objetivo o fines de orden social o de beneficio de la comunidad a que se destinará el inmueble que se pide, proyecto d actividades a ejecutar y acreditación de financiamiento con que se cuenta para el caso de contemplarse la ejecución o habilitación de alguna construcción.</p> <p>e) Certificado de vigencia de la personalidad jurídica e inscripción de la organización.</p> <p>f) Certificado de la Directiva vigente y duración de su mandato.</p>
<p>ARTÍCULO 6º: La solicitud ingresada, junto a los antecedentes señalados en el artículo anterior, será remitida por Oficina de Partes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien revisará que la</p>	<p>ARTÍCULO 6º: La solicitud de comodato será remitida por Oficina de Partes a la Dirección de Asesoría Jurídica, la que evaluará los antecedentes y solicitará los</p>

<p>misma venga con los antecedentes señalados en el artículo anterior. En caso que los antecedentes estén incompletos, DIDECO se encargará de requerirlos a la organización solicitante</p>	<p>informes necesarios para determinar si el solicitante tiene deudas o rendiciones pendientes con la Municipalidad de La Serena</p>
<p>ARTÍCULO 7º: Informe de DIDECO: La Dirección de Desarrollo Comunitario deberá pronunciarse por escrito sobre la conveniencia de acceder al comodato solicitado, teniendo a la vista los antecedentes presentados por la organización, debiendo efectuar las observaciones que fueren pertinentes, entre las cuales, deberá informar si el solicitante tiene deudas o rendiciones pendientes con la Municipalidad de La Serena, teniendo que revisar en sus registros y/o recabar información de la Dirección de Administración y Finanzas y en la Dirección de Control Interno si así fuere necesario. En general, el informe de DIDECO deberá versar sobre la evaluación y objetivos del proyecto y de las actividades a realizar por la entidad solicitante.</p>	<p>ARTÍCULO 7º: Informe de DIDECO y del Departamento de Administración: Previo a otorgar el comodato, la Dirección de Asesoría Jurídica requerirá a la Dirección de Desarrollo Comunitario informar sobre la conveniencia de acceder al comodato solicitado, debiendo evaluar y objetivos del proyecto y de las actividades a realizar por la entidad solicitante. Asimismo, la Dirección de Asesoría Jurídica podrá requerir al Departamento de Administración para que se pronuncie, entre otros, sobre el estado de conservación en que se encuentra el inmueble y en el caso que se trate de la renovación de un comodato otorgado con anterioridad, se deberá señalar si éste fue debidamente cumplido por el comodatario, informando las observaciones que correspondieren en su caso. (se eliminó artículo 8 y 9, los que fueron refundidos en éste)</p>
<p>ARTÍCULO 8º: Informe del Departamento de Administración: Asimismo, la Dirección de Desarrollo Comunitario tendrá que requerir al Departamento de Administración para que informe por escrito respecto si es favorable otorgar el comodato solicitado, debiendo pronunciarse entre otros, sobre el estado de conservación en que se encuentra el inmueble.</p>	<p>ARTÍCULO 8º: La Dirección de Asesoría Jurídica podrá solicitar directamente tanto a la organización solicitante, como a cualquier unidad municipal, otros antecedentes que estime necesarios para el otorgamiento del comodato.</p>
<p>ARTÍCULO 9º: En caso que la organización esté solicitando la renovación de un comodato otorgado con anterioridad, los informes de la Dirección de Desarrollo Comunitario y del Departamento de Administración a que se refiere el artículo anterior, además deberán señalar si el contrato de comodato cuya renovación se solicita, fue debidamente cumplido por la comodataria, informando las observaciones que correspondieren en su caso.</p>	<p>ARTÍCULO 9º: En caso de ser procedente el otorgamiento del comodato, ello será informado por la Dirección de Asesoría Jurídica al Alcalde para su visto bueno. Considerando que los terrenos en cuestión son propiedad municipal, es una facultad del Alcalde la entrega de los mismos en comodato, por lo que el hecho que se haya dado cumplimiento a los requisitos y documentos solicitados, no es vinculante para el Municipio, y en consecuencia, aún en estas circunstancias el Alcalde podrá decidir no acceder a la solicitud de comodato.</p>

<p>ARTÍCULO 10º: Una vez recopilados los documentos (los del artículo 5º, 7 y 8º), la Dirección de Desarrollo Comunitario deberá remitirlos a la Dirección de Asesoría Jurídica. En caso de que falte algún documento, la Dirección de Asesoría Jurídica devolverá a DIDECO los antecedentes para que sean complementados. Asimismo, en caso de ser necesario, la Dirección de Asesoría Jurídica podrá solicitar directamente tanto a la organización solicitante, como a cualquier unidad municipal, otros antecedentes que sean necesarios para el otorgamiento del comodato.</p>	<p>ARTÍCULO 10º: Contando con la aprobación del Alcalde, la Dirección de Asesoría Jurídica elaborará la correspondiente minuta del contrato de comodato y solicitará su inclusión en la tabla del Concejo Municipal más próximo, cuando proceda.</p>
<p>ARTÍCULO 11º: La Dirección de Asesoría Jurídica, consultará al Alcalde su decisión en cuanto a otorgar el comodato solicitado. Considerando que los terrenos en cuestión son propiedad municipal, es una facultad del Alcalde la entrega de los mismos, por lo que el hecho que se haya dado cumplimiento a los requisitos y documentos solicitados, no es vinculante para el Municipio, y en consecuencia, aún en estas circunstancias no es obligatorio entregar un comodato.</p>	<p>ARTÍCULO 11º: En el evento que el Concejo Municipal apruebe el otorgamiento del comodato, la Secretaría Municipal, sin previo requerimiento, deberá remitir a la Dirección de Asesoría Jurídica un certificado que acredite tal aprobación. Posteriormente, la Dirección de Asesoría Jurídica elaborará el contrato de comodato para efectos de su firma por las partes, debiendo elaborar además el respectivo decreto Alcaldicio aprobatorio del contrato.</p>
<p>ARTÍCULO 12º: Contando con la aprobación del Alcalde, la Dirección de Asesoría Jurídica elaborará la correspondiente minuta del contrato de comodato y solicitará su inclusión en la tabla del Concejo Municipal más próximo, cuando proceda.</p>	<p>(se refundió en los artículos anteriores)</p>
<p>ARTÍCULO 13º: En el evento que el Concejo Municipal apruebe el otorgamiento del comodato, la Secretaría Municipal, sin previo requerimiento, deberá remitir a la Dirección de Asesoría Jurídica un certificado que acredite tal aprobación. Posteriormente, la Dirección de Asesoría Jurídica elaborará el contrato de comodato para efectos de su firma por las partes, debiendo elaborar además el respectivo decreto Alcaldicio aprobatorio del contrato.</p>	<p>(se refundió en los artículos anteriores)</p>

- **Solicitud de Aprobación Servidumbre de Eléctrica y de Tránsito sobre Área de Equipamiento Municipal ubicado en Altovalsol.**

El Alcalde le ofrece la palabra al Asesor Jurídico.

El Sr. Renán Fuentealba informa que con fecha 3 de Mayo de 2010, don Marco Enrique Rivera Cortés, chileno, biólogo marino, con domicilio en calle Rodolfo Wagenchket N°4156, solicitó al Alcalde y al Concejo Comunal, la constitución de una servidumbre sobre el lote denominado AREA EQUIPAMIENTO del Loteo Altovalsol, La Serena.

Solicita una servidumbre de electroducto y de paso, para poder llevar electricidad a un terreno de su propiedad denominado LOTE B1-5, colindante con el área de equipamiento municipal del Loteo Altovalsol, de la parte pertinente, del plano de servidumbre.

Adjunta a la solicitud, los antecedentes del terreno Lote B1-5, y certificado de factibilidad de suministro eléctrico emitido por CONAFE.

El solicitante se compromete a permitir a la Municipalidad y a los vecinos del sector el uso gratuito de la postación y demás elementos que instale para llevar electricidad a su predio, de lo cual se dejará constancia en la escritura pública de servidumbre.

Mediante ordinario N° 04-2059, de fecha 4 de Agosto de 2010, la Dirección de Obras Municipales informa que constató en terreno la existencia de una multicancha sobre la franja de terreno donde se proyecta la servidumbre. Dicho informe concluye que considera factible acceder a la solicitud de servidumbre, en cuanto no se afecte la multicancha existente.

Solicitada la aquiescencia de la Junta de Vecinos N° 9, Altovalsol, La Serena, quienes son administradores de la multicancha, manifiestan en carta de fecha 18 de Agosto de 2010, firmada por el presidente de la Junta de Vecinos y por el propio solicitante señor Rivera Cortés, que ellos acuerdan y entienden que la servidumbre no afectará negativamente la multicancha existente.

Con estos antecedentes, corresponde que el Concejo se pronuncie acerca del otorgamiento de la servidumbre solicitada.

El Alcalde le ofrece la palabra al Concejo.

La Sra. Margarita Riveros pregunta por el informe emitido por la Dirección de Obras.

El Sr. Mario Altamirano explica que dado que en la presentación que hace el interesado, no estaba graficado el emplazamiento de la multicancha por donde pasa la servidumbre, se le solicitó e un inspector de la Dirección que fuera a terreno a verificar la situación real del terreno en relación a la servidumbre que se estaba solicitando, edificaciones, equipamiento, mejoras que pudieran haber en el terreno.

El Sr. Andrés Robledo dice que la comunidad ha tenido reuniones y se oponen a lo solicitado porque en el sector donde va a pasar el alumbrado público se quiere construir una sede social.

La comunidad adquirió once hectáreas de ese terreno, ellos hablaron con el interesado y propusieron que construyera los servicios higiénicos de la multicancha a cambio de lo que solicita, pero ahora se sabe que es municipal.

Ellos entregaron un área de equipamiento al municipio, por algo se construyó la multicancha.

El Sr. Renán Fuentealba dice que no existen inconvenientes en que se establezca la servidumbre siempre y cuando se resguarde la integridad de la cancha.

El Alcalde dice que lo que hay que garantizar es que no se ponga en riesgo la cancha y no le corresponde a la comunidad oponerse porque los terrenos son municipales.

El Sr. Andrés Robledo dice que hay que explicarle a la comunidad por qué los terrenos son municipales si fueron adquiridos por ellos.

El Alcalde dice que es porque la comunidad se lo entregó al municipio.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 3:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la constitución de una Servidumbre Eléctrica y de Tránsito a nombre del Sr. Marco Enrique Rivera Cortés, sobre el lote municipal denominado AREA EQUIPAMIENTO del Loteo Altovalsol, La Serena.

- Solicitud de Aprobación Avenimiento Causa Rol N° 3862-2010

El Alcalde le ofrece la palabra al Asesor Jurídico.

El Sr. Renán Fuentealba informa que con fecha 29 de mayo de 2010, en circunstancias que don Carlos Alberto Prouvay Cornejo, soltero, ejecutivo de cuentas, conducía su automóvil vehículo Mazda 3, placa patente XT- 7863, por la pista derecha de la Ruta 5 en dirección norte, y Al llegar a la intersección de la calle de servicio situada frente a l local comercial de las tienda Easy, e intentar virar hacia la izquierda para ingresar a esa, debido a lo resbaladizo del pavimento, producto de la lluvia perdió el control del vehículo, subiéndose al área verde, impactando el poste metálico el cual es de propiedad de la Ilustre Municipalidad de La Serena, este hecho ocurrido a las 04:30 horas aproximadamente.

El choque antes señalado provocó, daños que ascienden a suma de \$ 600.000.

Los hechos anteriormente descritos dieron origen a los autos Rol N° 3862-2010 del Primer Juzgado de Policía Local de esta ciudad. El monto de los daños ocasionados fueron evaluados según el informe de N° 401 de la Dirección de Servicios a la Comunidad.

Don Carlos Alberto Prouvay Cornejo, demandado solicitó pagar los daños al poste en 8 cuotas de \$75.000 pesos pagaderos los días 30 a contar del 30 de octubre del presente año.

Conforme lo dispone el Artículo 65 letra h) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades: "El Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para: Transigir judicial y extrajudicialmente."

La parte demandante se obliga a someter a la aprobación del Concejo Municipal de La Serena esta propuesta, a fin de lograr un avenimiento.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 4:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar el avenimiento del Municipio con el Sr. Carlos Alberto Prouvay Cornejo según Causa Daños, Rol 3862-2010, del Primer Juzgado Policía Local de La

Serena, otorgando la facilidad de pagar los daños ocasionados, en 8 cuotas de \$ 75.000 pesos pagaderos los días 30 de cada mes, a contar del 30 de Octubre del presente año.

- Solicitud de Aprobación Comodato Junta de Vecinos Isidoro Campaña.

El Alcalde le ofrece la palabra al Asesor Jurídico.

El Sr. Renán Fuentealba informa que se propone suscribir el siguiente Contrato Comodato:

En La Serena, a 13 de Octubre de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Raúl Saldívar Auger, cédula nacional de identidad N° 5.842.069-7, ambos domiciliados en calle Prat N° 451, La Serena y la Junta de Vecinos Isidoro Campaña, inscrito en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena, bajo el N° 409 de 26 de febrero de 1996, representado por su Presidenta doña Verónica Tránsito Araya Espinosa, cédula nacional de identidad N° 6.104.901-0, con domicilio en Avenida Alemania N° 3006, La Serena, en adelante también "el comodatario", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de La Serena, es dueña del área de Equipamiento del Loteo Isidoro Campaña, sobre el cual se construyó una Sede Social y una multicancha, terreno que se emplaza entre el Pasaje José Ernesto Aguirre Ortiz, el Pasaje Jorge Rojas Miranda y calle Nicolás Munizaga, en el sector de Las Compañías, La Serena. Dicho inmueble presenta una superficie aproximada de 901,00 metros cuadrados y se encuentra inscrito a nombre de la Municipalidad de La Serena a fojas 3902 N° 3636 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, correspondiente al año 1995.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de La Serena, debidamente representada por su Alcalde, entrega en comodato el inmueble municipal individualizado en la cláusula anterior, a la JUNTA DE VECINOS ISIDORO CAMPAÑA, para quien acepta y recibe su Presidenta doña VERÓNICA TRÁNSITO ARAYA ESPINOSA, en el estado en que se encuentra y que es conocido de las partes.

TERCERO: Objeto del comodato: La finalidad del presente comodato será la realización de actividades propias de la Junta de Vecinos, debiendo utilizarse la Sede y la Multicancha según su uso y destino natural, obligándose la comodataria a entregar dentro de un plazo máximo de un mes a contar de la entrada en vigencia de este comodato, un proyecto que detalle el objetivo general del mismo y las actividades a realizar durante el período que dure éste, información que deberá ser remitida por escrito a la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO). Asimismo, y en consideración que la Sede Social se encuentra en mal estado, la comodataria se obliga a efectuar las reparaciones que sean necesarias para su adecuada habilitación y funcionamiento.

CUARTO: Obligaciones.- Serán obligaciones de la comodataria las siguientes:

- 1.- Cumplir con los fines específicos del comodato.
- 2.- Reparar la Sede Social y luego mantener en óptimas condiciones el bien inmueble entregado (Sede y Multicancha), como así también las instalaciones que en él existan o se construyan. El comodatario deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras que sean necesarias para que el inmueble se encuentre en óptimas condiciones de uso. Todas las mejoras y/o construcciones que hiciere el comodatario en la propiedad, serán de su exclusivo costo, no correspondiendo reembolso alguno de dinero por ellas, pasando dichas mejoras y construcciones a ser del dominio del comodante, al término del contrato. El comodatario se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen al inmueble, sea que los cause personalmente o los causen los dependientes, asociados o personas a las que haya permitido el acceso al lugar.

- 3.- Pagar oportunamente las cuentas de servicios básicos (agua, luz, gas, teléfono, etc), debiendo gestionar, en forma previa, ante los servicios que correspondan, la instalación de remarcadores o medidores necesarios para la determinación de los montos a pagar.
- 4.- Mantener el aseo, el ornato y las condiciones de seguridad del inmueble.
- 5.- Mostrar y exhibir las dependencias cuando sea solicitado por el funcionario municipal a cargo de la inspección.
- 6.- Facilitar el inmueble entregado en comodato a otras organizaciones comunitarias que así lo soliciten, para realizar sus reuniones y eventos deportivos o recreacionales (Clubes Deportivos, Centros de Madres, Clubes de Adulto Mayor, etc), como asimismo autorizar que el inmueble sea utilizado por la Municipalidad de La Serena, incluyendo sus diferentes oficinas municipales (Previene, Oficina de la Juventud, Oficina de La Mujer, Oficina del Adulto Mayor, O.P.D., etc), cuando se requiera efectuar reuniones, actividades o capacitaciones a los vecinos del sector. El cumplimiento de esta obligación será informado y coordinado a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 7.- En el caso que se proyecte la construcción de infraestructura, será responsabilidad del comodatario obtener, en forma previa a la construcción, los correspondientes permisos de edificación y recepción definitiva de las obras que se construyan en el terreno entregado en comodato.
- 8.- El comodatario deberá mantener la vigencia de su personería jurídica, así como la vigencia de su Directiva, durante todo el período de duración del contrato de comodato. Si no se diere cumplimiento a esta exigencia, el comodatario deberá restituir las llaves del inmueble al Departamento de Administración, hasta que normalice su situación, lo que no podrá tomar más de dos meses. En caso contrario, el contrato de comodato se entenderá terminado de manera inmediata administrativamente, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización alguna, recuperando la Municipalidad el inmueble y pudiendo disponer del mismo para los efectos que procedan.
- 9.- Presentar ante DIDECO un programa mensual que detalle las actividades que realizará la organización durante el mes siguiente, debiendo contemplar las fechas, los horarios y usuarios. Este documento deberá ser remitido a más tardar el día 25 del mes anterior al cual se refiere la programación. Con el objeto de brindar facilidades para la entrega de esta información, la misma podrá ser remitida a través de la oficina de partes de la Municipalidad de La Serena o mediante correo electrónico remitido a la siguiente dirección: comodatos@munilaserena.cl

QUINTO: Prohibiciones.- Se prohíbe a la comodataria lo siguiente:

- 1.- Dar al inmueble un uso distinto al objeto para el cual fue autorizado el contrato de comodato.
- 2.- Se prohíbe la venta de alcohol cualquiera sea la circunstancia o actividad que se realice en el bien entregado en comodato.
- 3.- Se prohíbe destinar los dineros recaudados por concepto de reembolso a otros fines que no sean los fines propios del comodato.

SEXTO: Plazo.- El plazo del comodato será de 4 años, contados desde la fecha de aprobación del presente instrumento. Este contrato podrá ser renovado en su oportunidad, previo cumplimiento de los requisitos que exija la municipalidad y con acuerdo del Concejo Comunal, según lo establece el artículo 65 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. No obstante lo anterior, la Ilustre Municipalidad de La Serena podrá exigir la restitución anticipada en los siguientes casos: a) si sobreviene al comodante una necesidad imprevista y urgente del inmueble, b) Si ha terminado o no tiene lugar el servicio para el cual se ha prestado el inmueble; c) Cuando existan otras razones fundadas que ameriten la restitución del inmueble. d) Si el comodatario no diere cumplimiento a alguna de las obligaciones asumidas mediante el presente contrato. En caso de término anticipado del contrato de comodato se comunicará al comodatario mediante un aviso escrito. El comodatario, deberá restituir la propiedad entregada en comodato, a la fecha del término del mismo. En el caso de terminación anticipada, la devolución deberá efectuarse dentro

de los 10 días siguientes a la fecha en que la Ilustre Municipalidad de La Serena le comunique el término del contrato, sin derecho a indemnización alguna.

SÉPTIMO: Horarios.- Las actividades que se realicen en los inmuebles entregados en comodatos deberán efectuarse en horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos colindantes. Asimismo, las actividades que en definitiva se realicen, deberán ajustarse al horario que se establezca en los respectivos programas mensuales.

OCTAVO: Administración.- El comodatario se encargará de administrar el comodato y velar por su correcto funcionamiento, mantención, vigilancia, cuidados, usos y pagos de los servicios de electricidad, agua potable o similar, alcantarillado, teléfono y gas. Para estos efectos, será posible contar con un Administrador, quien puede ser un miembro de la directiva de la institución comodataria o un tercero. La designación del administrador, deberá informarse al municipio por escrito al Departamento de Administración. En todo caso, sea que la administración se ejerza en forma directa o por medio de un administrador, el único responsable ante el Municipio respecto de las obligaciones que impone el comodato, será siempre el comodatario.

NOVENO: El comodatario es responsable de lograr el óptimo uso del comodato, debiendo para ello planificar programas de acción, coordinar los diferentes eventos y controlar todo lo que suceda en el recinto, ya sea en su interior o exterior, esto conforme a las normas del contrato y demás normas impartidas por el municipio.

DÉCIMO: Publicidad.- El comodatario deberá implementar mecanismos de comunicación que faciliten la supervisión del comodato, debiendo mantener en un lugar visible para toda la comunidad lo siguiente:

- Objeto y proyecto del comodato.
- Programa de actividades mensual y horarios disponibles para la utilización del recinto.
- Registro de solicitudes del recinto y préstamos del inmueble.
- Libro de registro de estado de pago de servicios electricidad, agua potable, teléfono, gas y otros convenidos.
- Libro de contabilidad básico en que se deje constancia de los montos de dinero ingresados y egresados. En cuanto al ingreso se deberá especificar el motivo del ingreso, el monto, fecha, horario y actividad en que se utilizó el recinto, dirección, nombre del usuario y monto pagado por la utilización.

UNDÉCIMO: La Municipalidad de La Serena se reserva el derecho de modificar, en cualquier momento, los términos del presente contrato, en cuanto al plazo, superficie entregada y/o forma de uso del inmueble, aceptando expresamente el comodatario esta condición, renunciando desde ya a la interposición de recursos legales o administrativos por este motivo.

DUODÉCIMO: La Municipalidad no responderá en manera alguna, por robos que puedan ocurrir y que afecten los bienes del comodatario, o por perjuicios causados por situaciones de fuerza mayor que afecten estos bienes, sea por incendio, inundaciones, filtraciones, efectos de humedad o calor, causas naturales, etc. Asimismo el comodante se exime de toda responsabilidad en la ocurrencia de accidentes en las instalaciones entregadas en comodato, sea respecto de personas o bienes particulares.

DECIMOTERCERO: La comodataria podrá facilitar a otras instituciones o a terceros del territorio de su jurisdicción el uso del inmueble entregado en comodato, siempre que sea compatible con los fines del mismo, pudiendo efectuar cobros adelantados por concepto de reembolso de los gastos que genere dicho uso (luz, teléfono, mantención, aseo, etc.). Los valores por los reembolsos se

determinarán por la comodataria en asamblea de socios, debiendo registrarse en acta los valores asignados y resoluciones acordadas, copia de la cual deberá remitirse a DIDECO. Los valores deberán guardar relación con los gastos básicos del recinto y serán publicados en un lugar visible y de fácil acceso para la comunidad. Sin perjuicio de lo anterior, el comodatario podrá permitir el uso de los recintos entregados en comodato sin reembolso, si así se determinase.

DECIMOCUARTO: Para efectos del control de ingresos y egresos, el comodatario mantendrá un libro de contabilidad donde se deje constancia de los montos ingresados y egresados. Los primeros deberán especificar el motivo del ingreso, el destino de la utilización del recinto, fecha y horario de uso del recinto, dirección, nombre del usuario y reembolso anticipado por la utilización. Respecto de los egresos, se deberá señalar el motivo, monto, fecha del egreso, debiendo guardar los documentos de pagos y/o el respaldo correspondiente.

DECIMOQUINTO: El comodatario deberá entregar al usuario un comprobante que deje constancia del pago de los reembolsos por los gastos incurridos en el uso, este comprobante deberá estar foliado y timbrado y debe contener la misma información de la cláusula anterior.

DECIMOSEXTO: Los dineros recaudados sólo podrán invertirse en los gastos que demande el uso del bien inmueble.

DECIMOSÉPTIMO: Vigencia Comodatario.- El comodatario deberá mantener su vigencia como tal, así como la vigencia de su Directiva, durante todo el período de duración del presente contrato. Si no se diere cumplimiento a esta exigencia, el comodatario deberá restituir las llaves de la Sede que en su evento se construya al Departamento de Administración, hasta que normalice su situación, lo que no podrá tomar más de dos meses. En caso contrario, el presente contrato de comodato se entenderá terminado de manera inmediata administrativamente y sin forma de juicio, recuperando la Municipalidad el inmueble y pudiendo disponer del mismo para los efectos que procedan.

DECIMOCTAVO: Término Anticipado.- Habiendo constatado DIDECO o el Departamento de Administración el incumplimiento de alguna de las obligaciones o cláusulas del presente contrato, la Municipalidad podrá poner término inmediato al mismo mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, el cual será notificado por carta certificada o personalmente. En especial y sin que sea taxativo, la Municipalidad de La Serena podrá exigir la restitución anticipada del inmueble en los siguientes casos: a) Si sobreviene al comodante una necesidad imprevista y urgente del inmueble, b) Si ha terminado o no tiene lugar el servicio para el cual se ha prestado el inmueble; c) cuando existan otras razones fundadas que ameriten la restitución del inmueble; d) Si el comodatario no diere cumplimiento a alguna de las obligaciones asumidas mediante el presente contrato.

Terminado el contrato de comodato, sea anticipadamente conforme al párrafo anterior o por la llegada del plazo de término, el comodatario deberá restituir la propiedad entregada en comodato, dentro de los 10 días hábiles siguientes, contados desde la fecha en que la Ilustre Municipalidad de La Serena le notifique el término anticipado del contrato, o desde la fecha en que éste expire naturalmente, según sea el caso.

DECIMONOVENO: La supervisión del presente contrato de comodato la realizará el Departamento de Administración Municipal y la Dirección de Desarrollo Comunitario.

VIGÉSIMO: Se deja constancia que conforme lo establece la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el presente comodato fue aprobado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° XXXXXXX

VIGÉSIMOPRIMERO: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

La Sra. María Cristina Concha hace presente que en el sector donde se solicita este comodato, en la esquina de San Antonio con Alemania existe un inmueble abandonado, entiende que es un comodato antiguo, solicita se le informe.

La Sra. Margarita Riveros dice que se trata de la sede del Club Deportivo Unión Tajamar.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 5:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar entregar en Comodato a la Junta de Vecinos Isidoro Campaña el área de Equipamiento del Loteo Isidoro Campaña, ubicado entre el Pasaje José Ernesto Aguirre Ortiz, el Pasaje Jorge Rojas Miranda y calle Nicolás Munizaga, sector Las Compañías, inscrito a nombre de la Municipalidad de La Serena a fojas 3902 N° 3636 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, correspondiente al año 1995, por un periodo de cuatro años.

- Solicitud de Aprobación Propuesta de Subvenciones.

El Alcalde le ofrece la palabra al Director de Administración y Finanzas.

El Sr. Mario Aliaga informa que con fecha 4 de Octubre del 2010, a las 10:30 horas se procedió a efectuar la Evaluación de las solicitudes de subvenciones ingresadas al Municipio conforme lo establece el Decreto N° 1639/09 de fecha 5 de Mayo del 2009, que aprueba la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la I. Municipalidad de La Serena.

De acuerdo a lo anterior la Comisión Designada mediante Decreto N° 1677/09 de fecha 11 de Mayo del 2009, propone al Alcalde incluir en la Tabla del Concejo Comunal del día 13 de octubre del año en curso, las siguientes solicitudes:

INSTITUCIÓN	MOTIVO	PROPUESTA
Coro de Profesores Jubilados "Isabel Bongard"	Aporte para realización de Gala Coral, con motivo del Bicentenario	\$ 300.000 GALVANO, PAPELERIA Y ORNAMENTACION
Cruz Roja Chilena, Filial La Serena	Subvención anual para cancelación de gastos básicos (gas, agua, luz, teléfono)	\$ 1.000.000 GASTOS OPERACIONALES
Unión Comunal de Junta de Vecinos de La Serena	Aporte para compra de tres pasajes en avión a la ciudad de Iquique, con el fin de participar en el Congreso Regional Norte de Uniones Comunales de Juntas de Vecinos	\$ 289.872
	Aporte para el desarrollo de sus gestiones	\$ 200.000 GASTOS OPERACIONALES
Sociedad de Escritores de Chile	Aporte, carpetas, credenciales, programas, afiches, certificados y cóctel XV Encuentro del Mundo de la Cultura em el Bicentenario, a realizarse del 25 al 30 de Octubre	\$ 400.000
Fundación Arturo López Pérez	Subvención año 2011	\$ 1.000.000
Club de	Subvención para campeonato temporada 2010	\$ 500.000

Automovilismo Deportivo CAD Norte Chico		
Corporación de Ayuda al Niño Quemado	Subvención año 2011, para gastos de insumos clínicos y gastos operacionales	\$ 1.000.000
Defensa Civil de Chile	Subvención para mantenimiento operativo de Sede local de la Defensa Civil, ante situaciones de emergencia	\$ 1.000.000 GASTOS OPERACIONALES
Fundación Integra	Subvención año 2011, para gastos básicos de los jardines infantiles y salas cunas administradas por la Fundación	\$ 2.800.000
Club de Tenis La Serena	Apoyo para la realización de la versión N° 17 "Gala Internacional de Tenis, Ciudad de La Serena, a efectuarse del 1 al 6 de Noviembre del 2010	\$ 1.000.000
Corporación de Amigos del Hospital de Niños Roberto del Río	Subvención año 2011 para mantención de Casa de Acogida	\$ 1.000.000

Cabe hacer presente que las solicitudes de las siguientes organizaciones no cumplieron con los requisitos y antecedentes necesarios.

INSTITUCIÓN
Moto Club Kemando KMS
Voluntariado Adultos Mayores "Las Pléyades"
Madres de Campeones Regionales de Cueca Infantil
Angélica Araya Arriagada
Asociación de Guías de Turismo
Viviana Meneses
Unión Comunal de Junta de Vecinos Rurales de La Serena
Unión Comunal de Junta de Vecinos de La Serena
Sociedad de Escritores de Chile
Colegio San Martín de Porres
Corporación de Fútbol Club Deportes La Serena
Club Deportes La Serena
Club de Taekwondo Scorpion La Serena
Colegio Águila Mayor
Mutual Férrea Unión
Radio Club Corsarios
Sociedad de Creación y Acciones Literarias
Fundación Casa de la Esperanza
Universidad de La Serena
Centro de Madres N° 1 Cía. Alta
Club de Pesca y Caza I. Municipalidad de La Serena
Matías Lamas Ramos
Club Deportivo Social Cultural Mana
Comisión organizadora Seminario de Innovación y Desarrollo Minero Ambiental SIDMMA 2010
Comunidad Internacional Entre Culturas Chile IV región
Círculo Social y Cultural "San Matías"
Colegio Nuestra Sra. de Andacollo
Graciela Castillo Araya
Asociación Vecinal Deportiva de Las Compañías

El Alcalde le ofrece la palabra al Concejo.

El Sr. Mauricio Ibacache apela a la buena voluntad del Alcalde y del Concejo para aumentar el monto a entregar a la Sociedad de Escritores, ya que se bajó el monto respecto al año pasado y es un evento de primera envergadura cultural, viene gente incluso de Marruecos y otros países y el Presidente de la Sociedad de Escritores de Chile.

Además sabe del esfuerzo que hacen para mantener este encuentro que ya se ha hecho por quince años.

El Sr. Robinson Hernández se suma a la solicitud para aumentar el monto de esta subvención.

La Sra. Margarita Riveros, considera que si las dos fundaciones tienen una labor muy loable, a la Fundación Arturo López Pérez se le está asignando \$ 1.000.000 y a la Fundación Integra \$2.800.000, lo que es una gran diferencia.

Una trata de ayudar a la gente que está sobreviviendo de un cáncer, muchas veces niños también con muy pocos recursos comparada con la Fundación Integra que es una Fundación que depende directamente del Gobierno y considerando que este Gobierno iba a financiar con un monto mucho más elevado los Jardines Infantiles, por lo que quizás se puede bajar el monto de la Fundación Integra y aumentar la de la Fundación Arturo López Pérez.

El Alcalde dice que la subvención que se le otorga a Integra cubre un poco el aporte que se hace a los jardines infantiles más modestos que atienden a los niños de las poblaciones, por lo que en la práctica se está financiando parte del sistema para que los jardines que no están en la Junji y que dependen de esa fundación se puedan financiar, eso explica el monto que todavía es bajo.

Entiende la dimensión social del otro problema, pero Integra pone en operación los jardines infantiles que son varios y especialmente en los sectores rurales.

El Sr. Lombardo Toledo está de acuerdo con lo planteado por el Sr. Mauricio Ibacache en el sentido de aumentar la subvención de la Sociedad de Escritores de Chile.

Pregunta si el Cad Norte Chico no tiene financiamiento propio con todas las actividades que realiza durante el año.

La Sra. María Mercedes Abalos dice que ahora han estado incorporando a sus actividades a otros sectores más vulnerables.

El Sr. Roberto Jacob dice que están sacando los piques de la calles que es lo más importante.

El Sr. Mario Aliaga dice que permitió sacar los vehículos que corrían de noche en algunas calles de la ciudad, como por ejemplo cerca del Supermercado Lider, calle Libertad y otras, con el peligro que ello conllevaba.

El Alcalde dice que la Sociedad de Escritores de Chile ha tenido permanentemente el apoyo del municipio en esto y otras cosas, hay que considerar también que no solo se reduce a esta subvención, sino que también a alojamiento y otros apoyos con las que se concurre con bastante agrado y disposición.

El Sr. Mauricio Ibacache propone que se le suba el monto.

El Sr. Andrés Robledo pregunta por qué quedo fuera la solicitud presentada por la Unión Comunal de Juntas de Vecinos Rurales.

La Sra. María Mercedes Abalos aclara que se trata de una solicitud para un show artístico que ya se realizó y no de una nueva solicitud por pasajes.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 6:

El Concejo acuerda por unanimidad otorgar las siguientes Subvenciones:

Institución	Rut	Motivo	Monto Aprobado
Coro de Profesores Jubilados "Isabel Bongard"	65.494.260-9	Solicita aporte para realización de Gala Coral, con motivo del Bicentenario	\$ 300.000
Cruz Roja Chilena, Filial La Serena	70.672.711-6	Solicita subvención anual para cancelación de gastos básicos (gas, agua, luz, teléfono)	\$ 1.000.000
Unión Comunal de Junta de Vecinos de La Serena	65.390.400-2	Solicita aporte para compra de tres pasajes en avión a la ciudad de Iquique, con el fin de participar en el Congreso Regional Norte de Uniones Comunales de Juntas de Vecinos	\$ 289.872
		Solicita aporte para el desarrollo de sus gestiones	\$ 200.000
Sociedad de Escritores de Chile	70.022.270-5	Solicita aporte, carpetas, credenciales, programas, afiches, certificados y cóctel XV Encuentro del Mundo de la Cultura em el Bicentenario, a realizarse del 25 al 30 de Octubre	\$ 400.000
Fundación Arturo López Pérez	70.377.400-8	Solicita Subvención año 2011	\$ 1.000.000
Club de Automovilismo Deportivo CAD Norte Chico	75.579.600-K	Solicita subvención para campeonato temporada 2010	\$ 500.000
Corporación de Ayuda al Niño Quemado	70.715.400-4	Solicita Subvención año 2011, para gastos de insumos clínicos (elementos para curaciones e intervenciones quirúrgicas), mantención de los Centros de Rehabilitación, Casabierta y Ámbito de Acogida, y apoyo en las gestiones administrativas (honorarios, equipos e insumos computacionales, impresos, formularios y servicios básicos)	\$ 1.000.000
		Solicita subvención para mantenimiento operativo de Sede local de la Defensa Civil, ante situaciones de emergencia	\$ 1.000.000
Defensa Civil de Chile	61.109.000-5	Solicita Subvención año 2011, para gastos básicos de los jardines infantiles y salas cunas administradas por la Fundación	\$ 2.800.000
Fundación Integra	70.574.900-0	Solicita apoyo para la realización de la versión N° 17 "Gala Internacional de Tenis, Ciudad de La Serena, a efectuarse del 1 al 6 de Noviembre del 2010	\$ 1.000.000
Club de Tenis La Serena	70012880-6	Solicita Subvención año 2011 para mantención de Casa de Acogida	\$ 1.000.000
Corporación de Amigos del Hospital de Niños Roberto del Río	72.210.600-8		

El Sr. Mario Aliaga explica que algunas de las solicitudes presentadas si bien tenían personalidad jurídica no están inscritas en el registro de transferencias, lo cual es obligatorio para poder otorgar una subvención.

La Sra. Margarita Riveros solicita el listado de requisitos para obtener una subvención y en qué fallaron.

- Solicitud de Aprobación Patentes de Alcoholes:

El Alcalde le ofrece la palabra al Jefe de la Sección Patentes Comerciales

El Sr. Edgardo Rivera informa que hay seis solicitudes para Primera Presentación y dos para Segunda Presentación.

Rosa del Carmen Sepúlveda Vallejos solicita Patente de Restaurante, para el local ubicado en Cantournet N° 832, cuyo nombre de fantasía del local es "Restaurante Latino Oriental", cuenta con el Certificado de Antecedentes y Declaración Jurada. El informe previo de la Dirección de Obras N°04-1641 de fecha 18 de agosto del 2010, señala que tiene uso de suelo permitido. La Junta de Vecinos no se pronuncia a carta de fecha 7 de mayo del 2010. El informe de Carabineros señala que el sector presenta grado de peligrosidad medio, el número de delitos se ha mantenido, la contaminación acústica afecta a vecinos del sector y estima que no hay inconvenientes en otorgar la patente de alcohol. El informe de la Sección Patentes señala que es Patente Letra c) no afecta a restricción de 100 mts. Art. 8 Ley de Alcoholes y que existen 14 locales con venta de alcohol en el sector.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 7:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar en primer trámite, la solicitud de Patente de Restaurante, presentada por Rosa del Carmen Sepúlveda Vallejos, para el local ubicado en Cantournet N° 832 de esta ciudad.

Benjamin Torres Contreras solicita Patente de Restaurante, para el local ubicado en Los Carrera N° 582, cuyo nombre de fantasía del local es "Restaurante Domeyko", cuenta con el Certificado de Antecedentes y Declaración Jurada. El informe previo de la Dirección de Obras N° 04-1796 de fecha 6 de septiembre del 2010, señala que tiene uso de suelo permitido. La Junta de Vecinos no se pronuncia a carta de fecha 1 de septiembre del 2010. El informe de Carabineros señala que el sector presenta grado de peligrosidad medio, número de delitos ha subido, no existen impedimentos para que funcione. El informe de la Sección Patentes señala que es Patente Letra c) no afecta a restricción de 100 mts. Art. 8 Ley de Alcoholes y no existen locales con venta de alcohol en el sector.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 8:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar en primer trámite, la solicitud de Patente de Restaurante, presentada por Benjamin Torres Contreras, para el local ubicado en Cantournet N°832 de esta ciudad.

Cecilia Verónica Molina Hernández solicita Patente de Cabaret, para el local ubicado en O'higgins N° 651, cuyo nombre de fantasía del local es "La Pasarela", cuenta con el Certificado de Antecedentes y Declaración Jurada. El informe previo de la Dirección de Obras N° 04-1692 de fecha 24 de agosto del 2010, señala que tiene uso de suelo permitido. La Junta de Vecinos no se pronuncia a carta de fecha 24 de agosto del 2010. El informe de Carabineros señala que el sector presenta grado de peligrosidad alto, número de delitos ha subido, existencia de pandillas los fines de semana, estima conveniente no otorgar patente de alcohol. El informe de la Sección Patentes señala que es Patente Letra d) afecta a restricción de 100 mts. Art. 8 Ley de Alcoholes y existen 6 locales con venta de alcohol en el sector, cuenta con patente de restaurante y expendio de cerveza.

El Sr. Jorge Hurtado entiende que este local había presentado anteriormente una solicitud de Patente de Turismo.

El Sr. Edgardo Rivera dice que efectivamente, pero no se le otorgó.

El Alcalde dice que es un local que cuenta con patente de restaurante y expendio de cerveza y ahora quiere sumar una tercera patente, la de cabaret.

El Sr. Robinson Hernández opina que si bien es cierto los locatarios no son responsables de lo que pasa en el entorno en materia de seguridad y estética, sobre todo entre las 00:00 y las 4:00 horas, considera que es suficiente con las patentes que tiene por lo que vota en contra

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Votan a favor la Sra. Margarita Riveros, el Sr. Jorge Hurtado y el Sr. Mauricio Ibacache.

En contra el Sr. Roberto Jacob, Sra. María Cristina Concha y Sr. Robinson Hernández.

Se abstienen el Sr. Lombardo Toledo y el Sr. Andrés Robledo

Acuerdo N° 9:

El Concejo acuerda por mayoría rechazar en primer trámite, la solicitud de Patente de Cabaret, presentada por Cecilia Verónica Molina Hernández, para el local ubicado en O'higgins N° 651 de esta ciudad. Este acuerdo cuenta con los votos en contra del Sr. Roberto Jacob, Sra. María Cristina Concha y Sr. Robinson Hernández y con la abstención del Sr. Lombardo Toledo y del Sr. Andrés Robledo.

Erasmus del Carmen Bolados Alarcón solicita Patente de Expendio de Cerveza para el local ubicado en Balmaceda N° 631, cuyo nombre de fantasía del local es "Top Ten", cuenta con el Certificado de Antecedentes y Declaración Jurada. El informe previo de la Dirección de Obras N°04-1716 de fecha 26 de Agosto del 2010, señala que tiene uso de suelo permitido. La Junta de Vecinos no se pronuncia a carta de fecha 24 de agosto del 2010. El informe de Carabineros señala que el sector presenta grado de peligrosidad alto, número de delitos ha subido, existencia de pandillas los fines de semana, estima conveniente no otorgar patente de alcohol. El informe de la Sección Patentes señala que es Patente Letra f) no afecta a restricción de 100 mts. Art. 8 Ley de Alcoholes y existen 5 locales con venta de alcohol en el sector.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 10:

El Concejo acuerda por mayoría aprobar en primer trámite, la solicitud de Patente de Expendio de Cerveza, presentada por Erasmo del Carmen Bolados Alarcón, para el local ubicado en Balmaceda N° 631 de esta ciudad. Este acuerdo cuenta con la abstención del Sr. Mauricio Ibacache.

El Sr. Mario Altamirano hace presente que no puede coexistir un local de pool l y uno con patente de alcohol, tienen que funcionar en forma independiente, por lo que en este caso se tendría que regularizar el permiso de edificación, contar con recepción, no solamente remodelación de obra menor, sino que el local completo el que está en forma bastante irregular.

El Alcalde aclara que no puede un mismo local contar con una patente de expendio de cerveza y pool a la vez.

El Sr. Mario Altamirano agrega que además este local tiene un acceso reducido como para tener las dos actividades en forma simultanea, a menos que se habilite como se debe.

Celia Henríquez Hernández Alarcón solicita Patente de Deposito de Bebidas Alcohólicas para el local ubicado en Brasil N° 1023, cuyo nombre de fantasía del local es “Botilleria Nino”, cuenta con el Certificado de Antecedentes y Declaración Jurada. El informe previo de la Dirección de Obras N°04-1548 de fecha 6 de Agosto del 2010, señala que tiene uso de suelo permitido. La Junta de Vecinos no se pronuncia a carta de fecha 7 de Mayo del 2010. El informe de Carabineros señala que el sector presenta grado de peligrosidad medio, número de delitos se ha mantenido, existe contaminación acústica que afecta a vecinos del sector y que no hay inconvenientes en otorgar la patente. El informe de la Sección Patentes señala que es Patente Letra a) afecta a restricción de 100 mts. Art. 8 Ley de Alcoholes y existen 2 locales con venta de alcohol en el sector.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 11:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar en primer trámite, la solicitud de Patente Depósito de Bebidas Alcohólicas, presentada por Celia Henríquez Hernández Alarcón, para el local ubicado en Brasil N° 1023 de esta ciudad.

Inmobiliaria e Inversiones Pizarro y González Ltda., solicita Patente de Restaurante para el local ubicado en Monjitas N° 2627, cuyo nombre de fantasía del local es “Silvania”, cuenta con el Certificado de Antecedentes y Declaración Jurada. El informe previo de la Dirección de Obras N°04-1688 de fecha 24 de Agosto del 2010, señala que tiene uso de suelo permitido. La Junta de Vecinos como respuesta a carta de fecha 25 de Agosto del 2010, rechaza tajantemente la otorgación de la Patente. El informe de Carabineros señala que el sector presenta grado de peligrosidad medio, número de delitos se ha mantenido, transito vehicular día y noche, local clausurado en el Año 2008. El informe de la Sección Patentes señala que es Patente Letra c) no afecta a restricción de 100 mts. Art. 8 Ley de Alcoholes y existe 1 local con venta de alcohol en el sector.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

El Sr. Roberto Jacob, el Sr. Jorge Hurtado, la Sra. María Cristina Concha, el Sr. Robinson Hernández, el Sr. Lombardo Toledo y el Sr. Andrés Robledo votan en contra.

La Sra. Margarita Riveros se abstiene.

El Sr. Mauricio Ibacache vota a favor.

Acuerdo N° 12:

El Concejo acuerda por mayoría rechazar en primer trámite, la solicitud de Patente de Restaurante, presentada por Inmobiliaria e Inversiones Pizarro y González Ltda., para el local ubicado en Monjitas N° 2627 de esta ciudad. Este acuerdo cuenta con los votos en contra de los Srs. Roberto Jacob, Jorge Hurtado, María Cristina Concha, Robinson Hernández y Andrés Robledo y con la abstención de la Sra. Margarita Riveros.

Segunda Presentación

Carlos López de Maturana Lazcano solicita Patente de Restaurante, para el local ubicado en Subercaseaux N° 559, cuyo nombre de fantasía del local es “Las Delicias del Mar”. Cuenta con la Resolución Sanitaria, el Certificado de Antecedentes y Declaración Jurada, la aprobación de la Dirección de Obras es de fecha 6 de Octubre del 2010. La Junta de Vecinos se pronuncia a favor en carta de 7 de septiembre del 2007. El informe de Carabineros señala que el sector que presenta grado de peligrosidad medio, se ha mantenido el número de delitos en el sector, no emite opinión a favor ni en contra. El informe de la Sección Patentes Comerciales señala que cumple con lo establecido en la Ley de Rentas Municipales y en la Ley de Alcoholes. Esta solicitud en su primer trámite fue aprobada en Sesión N° 693 del 5 de Marzo del 2008.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 13:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la solicitud Definitiva de Patente de Restaurante, para el local ubicado en Subercaseaux N° 559, a Carlos López de Maturana Lazcano.

Qianshui Lin solicita Patente de Restaurante, para el local ubicado en Colón N° 512, cuyo nombre de fantasía del local es “Duo Fu”. Cuenta con la Resolución Sanitaria, el Certificado de Antecedentes y Declaración Jurada, la aprobación de la Dirección de Obras es de fecha 12 de Octubre del 2010, iniciación de actividades de fecha 6 de Mayo del 2010. La Junta de Vecinos no se pronuncia en carta de 1 de Junio del 2010. El informe de Carabineros señala que el sector que presenta grado de peligrosidad medio, se ha mantenido el número de delitos en el sector, existe contaminación acústica que afecta a vecinos del sector, estima que no hay inconveniente en otorgar patente de alcohol. El informe de la Sección Patentes Comerciales señala que cumple con lo establecido en la Ley de Rentas Municipales y en la Ley de Alcoholes. Esta solicitud en su primer trámite fue aprobada en Sesión N° 796 del 8 de Septiembre del 2010.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo

Acuerdo N° 14:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la solicitud Definitiva de Patente de Restaurante, para el local ubicado en Colón N° 512 a Qianshui Lin.

- **Solicitud de Aprobación Modificación Reglamento de Presupuestos Participativos.**

El Alcalde le ofrece la palabra al Asesor Jurídico.

Sr. Renán Fuentealba informa que el Programa de Presupuestos Participativos de la Municipalidad de La Serena, ha generado una gran convocatoria, lo que se ha traducido en el interés y la participación de numerosas organizaciones comunitarias, las que se han constituido no solamente por aplicación de la Ley N° 19.418, sino que además a través de otras formas legales.

Que, el artículo 19 del Reglamento de Presupuestos Participativos de la Municipalidad de La Serena, establece que los proyectos podrán ser postulados solamente por organizaciones que hayan obtenido su personería jurídica bajo el amparo de la Ley N° 19.418, lo que limita considerablemente el número de organizaciones que aspiran a participar en el programa.

Atendido lo anterior, se estima necesario permitir que otras organizaciones puedan postular proyectos, eliminando la limitación que al respecto existe en el reglamento citado.

La Sra. María Mercedes Abalos agrega que existen organizaciones que cuentan con Personalidad Jurídica entregada a través del Ministerio de Justicia o de Chile Deportes, la idea es que estas organizaciones también puedan participar.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 15:

El Concejo acuerda por unanimidad modificar el Artículo 19°, letra a) del Reglamento de Presupuestos Participativos de La Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2202/10 de fecha 7 de junio de 2010, en el siguiente sentido:

Donde dice:

Artículo 19°:

Sólo podrán postular proyectos, aquellas Organizaciones Territoriales y Funcionales correspondientes al sector de la Mesa Territorial, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Personalidad Jurídica y Directiva Vigente, con documentación al día y constituidas según la Ley 19.418.

Debe decir:

Sólo podrán postular proyectos, aquellas Organizaciones Territoriales y Funcionales correspondientes al sector de la Mesa Territorial, que cumplan los siguientes requisitos:

- b) Personalidad Jurídica y Directiva Vigente, con documentación al día.

- **Designación Jurado II Concurso Público "Fondo Editorial Manuel Concha, La Serena, Bicentenario 2010"**

El Alcalde informa que se requiere la participación de un Concejal o Concejala, como se hizo en el año anterior, para integrar el Jurado del Concurso Público "Fondo Editorial Manuel Concha" 2010.

El año pasado el Sr. Mauricio Ibacache fue el representante del Concejo en el Jurado, lo importante es que este certamen literario que se ha venido destacando y ha producido libros muy notables, cuente con un Concejal.

Le ofrece la palabra al Director de Desarrollo Comunitario.

El Sr. Bernardo Salinas que este concurso invita a participar de esta nueva e importante iniciativa que busca crear espacios para la cultura de la comuna en el ámbito de la literatura.

El Decreto N° 3916/10 modificó las fechas contenidas en las Bases Generales, quedando éste para el 25 de Octubre del año en curso.

Por lo que se solicita al Concejo la designación de un representante para formar parte del Jurado evaluador del presente Fondo.

El Alcalde le ofrece la palabra al Concejo.

Acuerdo N° 16:

El Concejo acuerda por unanimidad designar al Concejal Sr. Mauricio Ibacache como representante del Concejo en el Jurado del II Concurso Público "Fondo Editorial Manuel Concha, La Serena, Bicentenario 2010"

- Entrega Informe Balance de Ejecución Presupuestaria Correspondiente al III Trimestre del Año 2010.

Se procede a hacer entrega del documento señalado.

- Informe de Pasivos III Trimestre del Año 2010.

I. Municipalidad de La Serena y Corporación Municipal Gabriel González Videla.

Se procede a hacer entrega del documento señalado.

- Entrega de Informe de Contrataciones de Servicios, Licitaciones y Adquisiciones.

Se procede a hacer entrega del documento señalado.

- Entrega de Informe de Contrataciones de Personal.

Se procede a hacer entrega del documento señalado.

- Informe Proyectos Ingresados a la Dirección de Obras.

Se procede a hacer entrega del documento señalado.

4.- CORRESPONDENCIA

- Informe de Correspondencia Pendiente.

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

- En Sesión Ordinaria N° 790 del Concejo Comunal, efectuada el día Miércoles 7 de Julio del presente, se solicitó evaluar el caso del Sr. Luis Muñoz Cortés que acredita problemas de salud y solicitando permiso para comercio ambulante.
Informe Pendiente.**

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION:

- **En Sesión Ordinaria N° 796 del Concejo Comunal, efectuada el día Miércoles 8 de Septiembre del presente, se solicitó dar respuesta a Carta enviada por la Junta de Vecinos Los Trapiches, quienes solicitan extensión de la red de agua potable rural.**
Informe Pendiente.

DIRECCION DE TRANSITO:

- **En Sesión Ordinaria N° 793 del Concejo Comunal, efectuada el día Miércoles 4 de Agosto del 2010 se solicitó dar respuesta a Carta enviada por el Director del Colegio “Gerónimo Rendic”, quienes manifiestas preocupación por posible cobro de estacionamiento en el sector.**

El Director de Tránsito dio respuesta en el siguiente tenor.

De acuerdo a las distintas compensaciones realizadas frente al colegio no se estaría cobrando estacionamiento en las calle Las Casas entre Rodríguez e Infante, ni tampoco está considerado hacerlo.

SECCION PATENTES COMERCIALES:

- **En Sesión Ordinaria N° 796 del Concejo Comunal, efectuada el día Miércoles 8 de Septiembre del presente, se solicitó dar respuesta a Carta enviada por la Agrupación Artesanal Identidad Serenense, quienes solicitan la renovación de permiso para la ocupación de la Plaza Gabriel González Videla, por el mes de Septiembre.**

Informe Pendiente.

- **En Sesión Ordinaria N° 796 del Concejo Comunal, efectuada el día Miércoles 8 de Septiembre del presente, se solicitó dar respuesta a Carta enviada por los Srs. Carlos Sepúlveda y Yerko Rojas, quienes solicitan la renovación de permiso para la ocupación de un sector de la Plaza de Armas, con el objeto de instalar 6 autos a batería.**

Informe Pendiente.

DELEGACION LAS COMPAÑIAS:

- **En Sesión Ordinaria N° 796 del Concejo Comunal, efectuada el día Miércoles 8 de Septiembre del presente, se solicitó dar respuesta a Carta enviada por el Club Villa Los Reyes, quienes solicitan solucionar problemas que ocasiona una propiedad abandonada ubicada en calle El Salvador N° 2060.**

Informe Pendiente.

GABINETE ALCALDIA:

- **En Sesión Ordinaria N° 796 del Concejo Comunal, efectuada el día Miércoles 8 de Septiembre del presente, se solicitó dar respuesta a Carta enviada por la Junta de Vecinos N° 1 San Francisco, quienes solicitan apoyo para la organización de una actividad artístico-cultural.**

Informe Pendiente.

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA:

- **En Sesión Ordinaria N° 786 del Concejo Comunal, efectuada el día Miércoles 9 de Junio del presente, se solicitó dar respuesta a la Carta enviada por la Organización Social**

Cultural y Deportiva “El Barrio”, quien solicita en comodato Inmueble entregado al Club Adulto Mayor Corazones Unidos, mediante Decreto N°1620/10 de fecha 27 de Abril del año en curso.

El Asesor Jurídico informa que no es posible acceder a lo solicitado por existir un Comodato vigente a favor de la Organización Social Club Adulto Mayor Corazones Unidos y una rendición de cuentas pendientes por un monto de \$ 500.000 por parte de un proyecto cultural del solicitante.

5.- INCIDENTES

El Alcalde ofrece la palabra.

El Sr. Jorge Hurtado informa que recibió una carta de estudiantes de pedagogía de la Universidad de La Serena que solicitan apoyo para alojamiento en Santiago para participar en un encuentro, considera que se trata de realizar una gestión y ya lo conversó con el Director de Desarrollo Comunitario.

Recuerda además que hace meses solicitó de manera verbal que le hicieran llegar el detalle de los gastos del Departamento de Comunicaciones, en referencia a publicaciones, etc. y aún no ha recibido nada, por lo que lo reitera ya que cuando se solicita una información existe un plazo prudente para cumplir con ello. Esta solicitud la formuló en el mes de abril con el detalle correspondiente, gastos, inversiones y los ítem a los cuales se cargaron los gastos para hacer una comparación con lo gastado el año anterior.

El Sr. Andrés Robledo se refiere a la solución de los títulos de dominio de las 18 familias de la localidad de Las Rojas. En una reunión que se sostuvo con el Seremi y el Diputado Marcelo Díaz se manifestó que es un certificado mínimo el que se requiere para hacer el trámite a través de Bienes Nacionales, se requiere un compromiso de pavimentación por hace cinco años.

Solicita que se acelere el proceso ya que las familias están desesperadas, ha pasado un año de la tramitación, hay que aprovechar la disposición que tiene el Ministerio de la Vivienda.

El Alcalde dice que efectivamente han demostrado mucha disposición para solucionar el problema, también en la Dirección de Obras existe la disposición necesaria.

El Sr. Mario Altamirano informa que ha ingresado un expediente para la regularización y saneamiento de títulos de ese sector por parte de Bienes Nacionales. Cuando se conversó con el Seremi de Vivienda y el Diputado Marcelo Díaz, la idea era que se hicieran las gestiones ya que quien estaba patrocinando como propietario del terreno para el saneamiento de título era Bienes Nacionales, no sabe que pasa ahora, el expediente tenía más de una observación, no era solamente el tema de la pavimentación.

El Sr. Andrés Robledo dice que ya está solucionado, pero hay una observación relacionada con que tiene que haber un compromiso de los vecinos, Bienes Nacionales no hace eso, por lo que está esperando el certificado para ingresarlo nuevamente a la Dirección de Obras.

El Sr. Mario Altamirano aclara que la solicitud se hizo al Seremi de Vivienda y él respondió era difícil lograr condiciones menores que las que contenía el informe que emitió la Seremía de Vivienda en su oportunidad, cuando estaba el anterior Seremi. Se disminuyó la condicionante de calzada en asfalto de hormigón a calzada con un estabilizado en tierra con un solerado, ni siquiera con vereda.

Existe un oficio posterior a la reunión que emitió el Seremi de Vivienda y es en este contexto.

El Alcalde dice que existió una buena disposición en la reunión, pero después por cuestiones de forma el tema se va poniendo más difícil, lo importante es que el espíritu a resolver el problema se mantiene.

El Sr. Andrés Robledo insiste que les interesa contar con el certificado que emite la municipalidad, ya que el proyecto se está haciendo, ya se hizo el levantamiento, lo que necesita el Seremi es conocer los costos.

El Sra. Mario Altamirano aclara que lo que necesita el Seremi es la presentación del proyecto al Programa de Pavimentación Participativa.

El Alcalde dice que este es un tema de Bienes Nacionales, la Municipalidad y el Ministerio de Vivienda pero Bienes Nacionales tiene que agilizar algunos trámites.

El Sr. José Manuel Peralta dice que es un proyecto para saneamiento básico, porque en otro no se puede.

El Alcalde dice que la Dirección de Obras y la Secplan están atentos al tema ya que hay que hacer un proyecto.

El Sr. José Manuel Peralta dice que el proyecto está asociado a lo que aprobó el Concejo respecto al terreno para la planta, todavía se está en ese trámite con la SUBDERE.

El Sr. Andrés Robledo dice que se requiere señalar en un documento que ese proyecto está en vía de desarrollo.

El Sr. José Manuel Peralta dice que lo importante es que el Concejo aprobó la compra del terreno, pero mientras la SUBDERE no de el pase, el proyecto no existe, se está trabajando en el proyecto, pero para dar certeza que se va a presentar es clave que la SUBDERE apruebe el financiamiento para la compra del terreno para la planta, si no se hace no va a haber proyecto de ningún tipo.

El Sr. Andrés Robledo plantea la necesidad de contar con apoyo de una asistente social para el sector rural.

El Alcalde aclara que es un tema interno, pero ya se ha instruido al Departamento de Recursos Humanos para considerarlo por lo menos en una media jornada.

La Sra. Margarita Riveros manifiesta su preocupación por el Centro de mal Nutrición Infantil de Las Compañías, es un tema al que le ha hecho un seguimiento y necesita saber en que etapa está.

El Sr. Alejandro Pizarro responde que se han establecido contactos con la Universidad de Inacap y la Universidad Pedro de Valdivia con el objeto que tomen este centro, hagan aportes y se pueda reactivar, ellos hicieron entrega de las propuestas la semana pasada, pero son deficitarias respecto a lo que el municipio esperaba, por lo que se está solicitando una contrapropuesta para mejorar lo que están ofreciendo para así poder operarlo.

También se ha coordinado a través de la Corporación Gabriel González Videla por el tema de salud.

Actualmente el Centro no está operando, está solamente el doctor y dos personas más instaladas en el centro, pero se espera dentro de la próxima semana tener algo más contundente.

La Sra. Margarita Riveros entiende que está funcionando con lo mínimo.

Señala que se reunió con un grupo de personas de la Organización de Protección a los Animales, por una situación muy grave que ocurrió y que es digna de ser conversada en la mesa del Concejo y que se asuma el error que se cometió también desde el Municipio, que es haber firmado un convenio que permite que los perros sean sacados del canil municipal y sean enviados a una Universidad, en este caso a la Universidad del Mar, para que sean objeto de experimentos de parte de los estudiantes de Veterinaria.

Si bien existe este tipo de convenios con las universidades, es decir cuando se estudia la Carrera de Veterinario se utilizan animales, se supone que se trata de animales que están en pésimas condiciones, con enfermedades terminales, para lo cual hay una normativa muy específica que acá no existe por parte de la Universidad, no es un tema del Municipio, pero sí el haber firmado un convenio con ellos sin haber conocido como trataban el tema.

Existe una serie de normativas que establece un ordenamiento en relación a como se debe tratar al animal desde que es recogido, se someta al experimento, las condiciones, etc., certificado por un profesional de esa área, además incluso establece cómo debe ser retirado del lugar, donde y en qué condiciones debe ser enterrado.

Todo este tipo de normativas no existe en la Universidad del Mar y considerando que se encuentran en la zona dirigentes del nivel nacional de la organización de protección de los animales, el abogado Sr. Alberto Cortés Nieme, originario de la zona, hicieron entrega a cada uno de los Concejales de informes que dejan bastante que desear respecto a las Ordenanzas que se han estado aprobando y sus posibles modificaciones.

En este contexto sugiere al margen de la reunión que va a sostener el Alcalde con la organización, al margen de toda la potestad que tiene de tomar acuerdos en una oficina, que los acuerdos que se firman, una forma de transparentarlos, es que sean conocidos por el Concejo.

Recuerda una actividad realizada por esta organización en el mes de Junio donde participaron todos, respecto a la protección de los animales, pero sin embargo antes del mes se firmó este convenio que es atroz.

Manifiesta su preocupación por el tema, considera que se debiera llegar a un acuerdo para encontrar soluciones, las fotografías que le mostraron son impactantes, utilizaron a perros que habían sido preseleccionados por ellos para entregarlos en adopción, instalándose en el Mall, en la Feria, el Lider, etc., eligen los que están en mejores condiciones, los esterilizan, los presentan a la comunidad y después justamente fueron esos los perros que los enviaron a ser parte de un experimento, eran perros sanos, no eran los que están a punto de morir, que son los que pueden ser utilizados para experimentos.

El tener un canil en La Serena es algo que se ha heredado de otras comunas, es algo de muchos años, no sólo de esta administración, es un problema latente, pero ellos también tienen una propuesta de cómo poder superar el tema que es precisamente la esterilización, ocupando el mismo monto que se ocupa anualmente en el Canil Municipal, obteniendo posteriormente resultados a la vista de todos.

El tema de la Ordenanza y los convenios relacionados con este tema considera que deben ser revisados acuciosamente y escuchar a la organización de protección de los animales, de manera que puedan exponer cuál es la propuesta real, es una propuesta que ha sido aplicada en muchas ciudades del país y que ha estado dando resultados, que es precisamente terminar con los caniles y comenzar con un programa de esterilización masiva con los mismos recursos.

El Sr. Robinson Hernández hace un mea culpa respecto al tema, ya que en su oportunidad recibió antecedentes previos que alertaban sobre el eventual convenio que el municipio iba a suscribir con una Universidad en particular en la zona, cuando los antecedentes fueron remitidos al Concejo entendió que las observaciones que hacían estas agrupaciones estaban reflejadas en el documento que el Concejo estaba aprobando como Ordenanza.

Entiende que todo lo que se hizo no fue con el afán de perjudicar o inducir a todos a un error legal, si bien es claro y evidente que en Chile la potestad legal no la tienen los municipios para el rescate de la población canina existente, los municipios se dedican al tema en función de responder a una inquietud ciudadana que no hace reparos si es legal o no, por lo que al no tener un sustento legal, menos podría el municipio avalar un convenio. De hecho está en discusión en el Congreso, no sabe la cantidad de tiempo que lleva ahí, un proyecto en el que la autoridad sanitaria le transfiera esa facultad legalmente a los municipios en Chile y con recursos para poder acometer lo que se ha heredado como municipio en años anteriores.

Considera que por un lado es una oportunidad para ajustarse a la ley vigente respecto al tema y lo otro es abrir una mesa de trabajo que permita junto con estas organizaciones llegar a un especie de acuerdo, los municipios no pueden mantener el canil y por lo tanto una salida es que se entregue en administración a una corporación si fines de lucro que pueda recibir incluso una subvención anual de parte del municipio.

Hay que ver las aristas legales, es oportuno hacerlo, si en Chile otros municipios no lo hacen, es porque entienden que no es su responsabilidad y los perros están por la ciudad.

Acá que se levanta la bandera de ser una comuna turística, naturalmente que se preocupan antes de este tema, pero al margen de la ley como lo ha podido apreciar.

El Sr. Roberto Jacob dice que se reunieron con esta agrupación en conjunto con el Sr. Jorge Hurtado y el Sr. Andrés Robledo, en la que les hicieron una exposición general respecto al tema.

Ellos tienen una propuesta de Ordenanza que también llevaron a Ovalle donde se está aplicando.

Vienen con la intención de poder llegar a un buen acuerdo respecto al tema. Él les explicó que la Ordenanza que aprobó el Concejo no está vigente porque con la Sra. María Cristina Concha hicieron la consulta y se aprobó supeditada a que esa consulta se respondiera, por lo que aún no se ha firmado el decreto respectivo, estando por lo tanto vigente aún la ordenanza anterior que en fondo es del mismo tenor con algunos cambios.

Ellos hacen referencia al convenio que hay con la Universidad del Mar, lo que es mucho más grave.

Sabe que hoy se reúnen con el Alcalde y desearía que se tratara el tema porque es delicado, debiera existir el ánimo de sentarse a conversar y darle la mejor solución al tema.

La verdad es que el municipio se está haciendo cargo de un tema que principalmente no le corresponde, ya que es el Servicio de Salud el que le traspasa el tema a los Municipios, pero sin recursos.

Todo esto nació a raíz del tema de la rabia, la que debe ser controlada por el Servicio de Salud, pero ya es el momento que tomen su responsabilidad, porque al final el Municipio es quien asume temas que no le corresponden.

La Sra. María Cristina Concha hace presente que existe un proyecto de ley que está bastante avanzado y la Ordenanza del municipio estaría trasgrediendo lo señalado en este, los artículos 6, 10 y 14 de experimentación y fines docentes estaría fuera de lo establecido en esta ley.

Recuerda que cuando se trató el tema en el Concejo comentó que el límite entre la autoridad sanitaria y las acciones a realizar por el municipio no están muy bien definidas.

Su propuesta es integrar más de fondo a estas organizaciones, con más derecho a voz y voto, retardar el tema del chip, que según tiene entendido sólo se puede llevar a cabo cuando está terminado el tema de estabilización de la población, para evitar las migraciones. Esta estabilización solamente se podría hacer a través de las operaciones, viendo realmente cuál es el número anual para disminuir, hay bastantes experiencias, por ejemplo en países como Argentina donde prácticamente no se ven perros vagos.

Hay que basarse en experiencias, pero no partir por el tema del chip que a lo mejor va a tener un resultado un poco mediático y utilizarlo cuando esté absolutamente controlada la población.

El Alcalde se compromete a recibir a los interesados con la mejor voluntad y se traerá el tema al Concejo en otra oportunidad.

Dice que el municipio puso a una persona exclusiva para trabajar en el tema y que se reunió con gente del mundo de la veterinaria y trabajó muy motivada en este tema, seguramente en algunos aspectos no tuvo suficiente asesoría jurídica, pero en términos globales la inspiración y buena disposición en el tema era obvia.

La Sra. Margarita Riveros deja claro que cuando se firma un convenio, no son las personas encargadas de los programas las que lo hacen, para eso existe una Dirección de Asesoría Jurídica, quien cuenta con Asesores Jurídicos, Abogados y personal en general.

El Alcalde dice que el problema es cómo se utiliza el convenio por parte de la Universidad del Mar.

El Sr. Renán Fuentealba dice que el convenio establece "los animales que están en un estado terminal se les entregue a la Universidad para que los trate y procure su recuperación".

Si en definitiva la recuperación no se produce, naturalmente que ese can puede ser utilizado por los estudiantes.

El Sr. Lombardo Toledo se refiere a una carta del Círculo Social y Cultural San Matías, quienes solicitan ayuda para adultos mayores para un viaje a la V Región.

También recibió una solicitud de un ciudadano de la comuna para instalar un kiosco en calle O'Higgins y Cordovez.

Se refiere también a un grupo de vecinos de la ciudad que realizaban actividades comerciales en las calles de la ciudad y la mayoría de ellos se ubicó, pero existe otro grupo que el municipio los sitió en un espacio que desde el punto de vista comercial y social se requiere se de una nueva mirada del municipio porque son parte de la ciudad, solicitaron una audiencia al Alcalde, por lo que espera que desde esa entrevista se obtenga lo mejor para todos.

El Sr. Mauricio Ibacache dice que existe una solicitud de la Agrupación Cultural Rayo de Luz para realizar un viaje a la ciudad de La Calera, desde el 22 al 24 de Noviembre, ellos solicitan apoyo para realizar el viaje.

Respecto a las Subvenciones solicita se le informe respecto de las organizaciones a las que no se les aprobó la subvención solicitada.

Respecto a la Calle Arauco considera que la intervención hecha por Aguas del Valle es depredadora, solicita ver la manera en conjunto de acceder a la construcción de un lomo de toro, ya que el pavimento está roto, sería la oportunidad de hacer algún enganche entre calle Fresia y Las Maravillas, considera que es una oportunidad única ya que el pavimento ya se destruyó totalmente, consulta cuál es la obra que se estaba realizando ahí.

Se suma a la inquietud del Sr. Lombardo Toledo y se hace parte de la situación dramática que está viviendo la gente de Los Carros Verdes que se instalaron en un persa.

Se suma a las aprehensiones que tienen algunos por los privilegios que tendrían algunos otros que sí están como vendedores ambulantes en la Serena.

La Sra. Margarita se suma al tema de las personas de los carros verdes y dice que acá muchas veces los temas se tergiversan y para ella es muy importante que se conozca de su boca lo que ocurrió en la mesa del Concejo unos meses atrás.

Los únicos Concejales que aprobaron que tuvieran un centro de venta en calle Cienfuegos, fue el Sr. Jorge Hurtado y ella.

Pero posteriormente, por diversas razones, el Alcalde dijo que la solución al problema era que no se realizaba el proyecto y se acababan los carros verdes.

Lo que personalmente le interesa es que como afectados no piensen que ella se opuso a que siguieran en la calle, es algo muy distinto, es muy importante como parte de su gestión aclarar la situación.

Ha visto la situación que están viviendo por la prensa y obviamente no hay nadie que tenga el corazón tan duro para no afectarse y darse cuenta por el momento que están pasando, por lo que si se le veía como quien iba a objetar cualquier avance para buscar una solución, es una gran mentira.

En su gestión como Concejala se ha caracterizado por apoyar a los que más lo necesitan y no porque sea una resentida social y no quiera a los que tienen recursos, sino porque se quienes tienen mas recursos se pueden arreglar mejor que los que no tienen recursos, es su discurso, opción y forma de ser.

El Sr. Mauricio Ibacache dice que la Sra. Margarita Riveros tiene razón, las personas de los carros verdes saben como en su caso particular ha votado y su voto para el proyecto de la Plaza fue en contra porque no reunía las condiciones de lo que ellos propusieron, su postura fue siempre para

que se mantuvieran, incluso hacer carros más bonitos, lo habló con ellos, tiene la tranquilidad, además que existen las actas de las Sesiones de Concejo las que están disponibles

Se opuso además porque lo conversó antes con el sindicato y ellos no estaban de acuerdo con el proyecto, finalmente se llegó al acuerdo de irse a un persa, es bueno que la Concejala haya clarificado su postura para que no se preste para equívocos.

El Sr. Lombardo Toledo concuerda con lo dicho y dice que se opuso a eso porque a la larga iba a ocurrir lo mismo que ocurrió en el persa Las Cenizas.

Este grupo tiene una propuesta frente a la Congregación Franciscana.

El Sr. Robinson Hernández propone estudiar con el equipo asesor del municipio la posibilidad de instaurar la Cátedra Fernando Moraga Acevedo, que sea usada por el propio municipio de La Serena y la Corporación Municipal Gabriel González Videla.

Al Alcalde le parece muy bien, por lo que acoge realizar un Ciclo de Conferencias.

- Solicitud de Aprobación Modificación Socios Constituyentes e Integrantes del Directorio de la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de la Municipalidad de La Serena.

El Alcalde le ofrece la palabra al Asesor Jurídico.

El Sr. Renán Fuentealba dice que desde fines del año pasado, la Municipalidad de La Serena se encuentra efectuando las gestiones para constituir una Corporación Municipal de Deportes y Recreación. Es así como en el mes de Diciembre de 2009, se celebró la reunión en la cual se constituyó la citada Corporación y se aprobaron los estatutos de las mismas. El acta Constitutiva y los Estatutos de la Corporación de Deportes ya fueron revisados por parte de los organismos pertinentes (Dirección Nacional de Deportes, Contraloría General de La República y Ministerio de Justicia), quienes efectuaron las observaciones pertinentes.

En el Acta de Constitución y Aprobación de los Estatutos de la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de La Serena, efectuada el día 13 de Noviembre de 2009 y reducida a escritura pública con fecha 8 de Enero de 2010 ante el Notario de La Serena don Pedro Escandón Orellana (S), aparecen como socios constitutivos, entre otros, don Gustavo Theodoro Fierro Tefarikis, C.I. N°9.859.172-1 y don Renán Fuentealba Moena, C.I N° 685.307-2, funcionarios de la Municipalidad de La Serena, quienes fueron designados por el Alcalde en representación de la Ilustre Municipalidad De La Serena, para formar parte del Directorio de la citada Corporación.

Entre otras observaciones efectuadas por la Contraloría General de la República, se encuentra la contenida en el dictamen N° 072594N09 de 31 de Diciembre de 2009, el cual concluyó que las corporaciones deportivas que las municipalidades constituyan, no pueden conformarse por personas naturales, sino sólo con personas jurídicas de derecho privado o con otras entidades del sector.

Atendido lo anterior, y con el objeto de subsanar la observación señalada en el numerando anterior, es necesario modificar los socios constitutivos de la Corporación y dejar sin efecto la designación de los funcionarios municipales efectuada por el Alcalde, con el objeto de ajustar los Estatutos de la citada Corporación al dictamen N° 072594N09 de 31 de Diciembre de 2009 de la Contraloría General de la República.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 17:

El Concejo acuerda aprobar la modificación de los socios constituyentes y de los Estatutos de la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de La Serena, reducidos a escritura pública con fecha 8 de Enero de 2010 ante el Notario de La Serena don Pedro Escandón Orellana (S), en el sentido de eliminar como socios constituyentes y como miembros del Directorio designados por el Alcalde al Sr. Gustavo Theodoro Fierro Tefarikis y al Sr. Renán Fuentealba Moena, por ser personas naturales cuya participación no se encuentra permitida en las Corporaciones Deportivas Municipales.

- Solicitud de Aprobación Convenio Ejecución Proyecto Infraestructura Deportiva Modalidad Asignación Cuota Regional Fondo Nacional para el Fomento del Deporte 2010 y, Constitución de Prohibición sobre Inmueble Municipal.

El Alcalde le ofrece la palabra al Secretario Comunal de Planificación.

El Sr. José Manuel Peralta informa que conforme a la Ley N° 19.712 y al D.S. N° 46 del Ministerio Secretaría General de Gobierno, del año 2001, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional Para el Fomento del Deporte y de las Donaciones con Fines Deportivos sujetas a Franquicia, del I.N.D. y; por Res. Ex. N° 1166 de fecha 30 de Septiembre de 2010, de la Dirección Regional compareciente, se seleccionó con cargo a los recursos de la Cuota Regional del Fondo Nacional Para el Fomento del Deporte, mediante la modalidad asignación, al proyecto de infraestructura deportiva denominado “Construcción Multicancha y Camarines El Milagro, La Serena”, código interno N° 1004050051, código del Banco Integrado de Proyectos del Ministerio de Planificación Nacional número 30085549-0 presentado por la Ilustre Municipalidad de La Serena.

Por lo anterior, el I.N.D. y la I. Municipalidad de La Serena deben celebrar convenio de ejecución del referido proyecto, que comprende la entrega por parte del I.N.D. de un aporte estatal ascendente a la suma de \$83.351.000.- (ochenta y tres millones trescientos cincuenta y un mil pesos), al Asignatario, y la obligación de este último de destinarla a su ejecución en los términos aprobados, el que se registrará por las normas de los cuerpos normativos antes señalados y por las cláusulas que en el convenio se establecen.

Las obras se ejecutarán en el inmueble ubicado en calle Los Plátanos N°1521, Loteo El Milagro, La Serena, de propiedad de la I. Municipalidad de La Serena, inscrito a fojas 2503 N° 2329, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, del año 2001.

El Asignatario en su calidad de propietario del inmueble, deberá constituir prohibición de enajenar, gravar, prometer gravar o enajenar, sobre las obras construidas o habilitadas con los recursos del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, aportados al proyecto de infraestructura deportiva al que se hace mención anteriormente y, sobre el inmueble en que se ejecutarán tales obras, en virtud a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley N° 19.712 y en el artículo 25 del D.S. N° 46, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de 2001.

Esta prohibición se inscribirá en el correspondiente registro de prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces respectivo y deberá anotarse al margen de la inscripción de dominio del inmueble. En todo caso, la prohibición de enajenar el inmueble respectivo, expirará por el sólo ministerio de la ley, en el plazo establecido al efecto por la ley N° 19.712 (*).

(*) “Los bienes inmuebles adquiridos y las obras construidas o habilitadas, en todo o parte, con los recursos que establece la presente ley, no se podrán enajenar, gravar, prometer gravar o enajenar,

salvo previa autorización del Instituto. En todo caso, la prohibición de enajenar el inmueble respectivo expirará, por el solo ministerio de la ley, a los cuarenta años de la fecha de la inscripción”.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 18:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la suscripción de un Convenio Ejecución del Proyecto Infraestructura Deportiva, modalidad asignación cuota regional Fondo Nacional para el Fomento del Deporte 2010, y la constitución de prohibición de enajenar sobre inmueble municipal ubicado en calle Los Plátanos N° 1521, Loteo El Milagro, La Serena, inscrito a fojas 2503 N° 2329, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, del año 2001, por un periodo de cuarenta años.

- Solicitud de Aprobación Costos de mantención y operación Faro Monumental La Serena.

El Alcalde le ofrece la palabra al Secretario Comunal de Planificación.

El Sr. José Manuel Peralta informa que el proyecto se encuentra postulado a etapa de Diseño a cargo de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, una vez realizado el Diseño y la Ejecución de las Obras, los costos de mantención y operación mensual de El Faro serán de cargo de la Municipalidad y ascienden a un total de \$ 1.300.000, los que consideran pagos de agua, luz, teléfono, seguridad y aseo, más la contratación del personal para la atención de público.

Cabe mencionar que El Faro fue otorgado en una concesión marítima menor por el Fiso de Chile a la Municipalidad, hasta el 30 de Junio del 2018.

De acuerdo a lo anterior se solicita al Concejo la aprobación de los costos de mantención y operación anual por un monto de \$ 15.600.000.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 19:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar los costos de mantención y operación anual del Proyecto “Faro Monumental”, por un monto de \$ 15.600.000.

- Primera Escuela Participativa de Liderazgo Social de la Comuna de La Serena.

El Alcalde dice que como han concurrido varios Concejales a distintas actividades organizadas con dirigentes vecinales y no dirigentes del mundo de la comunidad y sociedad civil, se ha implementado una primera Escuela Participativa de Liderazgo Social en la comuna de La Serena.

Interesa mucho que respecto de algunos temas que se señalarán, si algunos Concejales o Concejales se interesaran, podría exponer en el mundo vecinal algunos temas específicos que estén contenidos en la escuela.

En general es una escuela que surge de la necesidad de los vecinos, y el municipio se organizó para responderles y se estructuró de un modo muy popular, participativo y amplio.

Le ofrece la palabra al Director de Desarrollo Comunitario.

El Sr. Bernardo Salinas dice que el municipio como estructura necesita impulsar y profundizar la democracia, incorporar a la comunidad en el trabajo para el logro de la finalidad del Municipio.

Los objetivos son: responder a una demanda de formación ya existente, fortalecer el liderazgo social y prepararlo para nuevas y más exigentes tareas, fortalecer redes, la solidaridad y la confianza entre los actores organizados y habitantes de la comuna.

La metodología a utilizar es la siguiente:

Proceso en el que los propios participantes son los actores fundamentales.

Desarrolla un proceso colectivo de discusión y reflexión.

Formación en la acción y para la acción - Usa el método de aprender haciendo.

Desarrollar una comprensión más amplia del funcionamiento de la sociedad, a partir de la experiencia de los participantes y de los temas de la actualidad.

Proceso formulación de los programas:

Se realizaron ocho talleres, dos en cada una de las delegaciones municipales urbanas.

Participación de 78 dirigentes y 24 funcionarios Municipales.

Se discutió el conjunto de valores que debieran inspirar el accionar del liderazgo social de La Serena.

Se logró establecer un listado de conocimientos y habilidades necesarias para las tareas de los líderes sociales

VALORES PRIRIZADOS	Honestidad
	Vocación de servicio
	Transparencia
	Tolerancia
	Responsabilidad
	Compromiso
	Credibilidad
	Vocación democrática
	Consecuencia
	Respeto

MÓDULOS PRIORIZADOS POR LA COMUNIDAD	Comunicación
	Deberes y derechos ciudadanos y de dirigentes sociales (aspectos legales)
	Conflictos y negociación
	Formulación de proyectos
	Planificación y gestión de la organización
	El enfoque de género en el trabajo de l@s líderes
	Elementos básicos de computación.

Programas de los módulos

1º.- MÓDULO DE COMUNICACIÓN

Objetivo General: Contribuir a mejorar las capacidades de comunicación al interior de las organizacionales sociales, entre ellas y los vecinos y con las autoridades, los medios y la población de la comuna en general.

Número de sesiones: 15 sesiones de 90'

2º.- DEBERES Y DERECHOS CIUDADANOS Y DE DIRIGENTES SOCIALES (ASPECTOS LEGALES)

Objetivo General: Alcanzar la identificación, por parte de los dirigentes, de los derechos y deberes ciudadanos que rigen a las organizaciones y a la comunidad en general.

Número de sesiones: 15 sesiones de 90'

3º.- CONFLICTOS Y NEGOCIACIÓN

Objetivo General: Promover la incorporación de técnicas y habilidades para el manejo y resolución de conflictos en las organizaciones sociales.

Número de sesiones: 8 sesiones de 90'

4º.- FORMULACIÓN DE PROYECTOS

Objetivo General: Potenciar las habilidades cognitivas y prácticas de los líderes vecinales en relación a la formulación, preparación y evaluación de proyectos.

Número de sesiones: 6 sesiones de 90'

5º.- PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA ORGANIZACIÓN

Objetivo General: Entregar herramientas y metodologías de gestión y planificación a los dirigentes de las organizaciones sociales.

Número de sesiones: 12 a 15 sesiones de 90'

6º.- EL ENFOQUE DE GÉNERO EN EL TRABAJO DE LAS Y LOS LÍDERES

Objetivo General: Instalar el concepto de género en los participantes promoviendo el análisis crítico y la incorporación de este enfoque en su que hacer como líderes sociales.

Número de sesiones: 8 sesiones de 90'

7º.- ELEMENTOS BÁSICOS DE COMPUTACIÓN

Objetivos General, Específicos, contenidos y número de sesiones, a fijar en convenio con el Instituto de la Juventud o la DIBAM.

PROGRAMA PREPARATORIO DEL 2010

Módulo	Sector	Nº Participantes
FORMULACIÓN DE PROYECTOS	La Pampa, 6 sesiones de 90'	20
CONFLICTOS Y NEGOCIACIÓN	Las Compañías, 8 sesiones de 90'.	20
DEBERES Y DERECHOS	La Antena, 4 sesiones de 90'.	20
TOTAL BENEFICIARIOS 2010		60

PROGRAMA 2011

Módulo	Sector	Nº Participantes
Comunicación	La Pampa, Las Compañías, La Antena, Rural, Av. del Mar	100
Deberes y Derechos	La Pampa, Las Compañías, La Antena, Rural, Av. del Mar	100
Conflicto y Negociación	La Pampa, Las Compañías, La Antena, Rural, Av. del Mar	100
Formulación de Proyectos	La Pampa, Las Compañías, La Antena, Rural, Av. del Mar	100
Planificación y gestión	La Pampa, Las Compañías, La Antena, Rural, Av. del Mar	100
Enfoque de género	La Pampa, Las Compañías, La Antena, Rural, Av. del Mar	100
Computación	La Pampa, Las Compañías, La Antena, Rural, Av. del Mar	100
TOTAL BENEFICIARIOS 2011		700

IDEAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA

Funcionamiento en cada una de las delegaciones, en paralelo. Lideradas por los Delegados.

Integración de líderes de diferentes tipos de organizaciones, territoriales y funcionales.

Sesiones semanales por módulo, en un día y horario fijo en cada Delegación (acordado con los participantes inscritos para comprometer asistencia regular)

Los alumnos que cumplan sus compromisos de asistencia recibirán certificados en actos públicos encabezados por autoridades municipales.

El programa está en construcción, también interesa que los Concejales le hagan sus alcances y propuestas de mejoramiento o agregar algún elemento.

Deja abierta la invitación para que como autoridades puedan tener la visión del territorio, de la comuna y de aquellos módulos que se han presentado para que puedan hacer sus aportes, mejoras y visión, lo que se quiere es crear una escuela que sea pluralista, tolerante por sobre todo y que efectivamente cada uno pueda expresar aquellos aspectos importantes de la mirada de las autoridades en diferentes temas que afectan directa o indirectamente a las organizaciones.

- Solicitud de Aprobación Protocolo de Hermanamiento Talavera de La Reina La Serena.

El Alcalde informa que hace algunos meses en virtud de la invitación que hubo del Ayuntamiento de Talavera de La Reina, el Concejo acordó hacer un hermanamiento con esa comuna, en razón de que desde esa comunidad se buscó un vínculo con La Serena.

En esa oportunidad el Concejo aprobó que concurrieran hasta esa lejana comuna española la Concejala Sra. María Cristina Concha y el Sr. Robinsón Hernández.

Posteriormente por distintas causas el viaje se pospuso, no se realizó, quedó el acuerdo hecho y los pasajes comprados.

Se solicita al Honorable Concejo la aprobación de las modificaciones al Protocolo de Hermanamiento entre las ciudades de Talavera de la Reina (España) y La Serena (Chile), se propone agregar el siguiente punto:

MANIFESTAMOS, nuestro deseo de compartir un futuro de amistad y colaboración, mediante el diseño y desarrollo de programas de intercambio y cooperación entre nuestras dos ciudades, en aquellas temáticas que en cada momento se consideren de interés mutuo, y de manera singular en materia de Identidad Cultural, Conservación y Revitalización de nuestro Patrimonio Histórico, Sostenibilidad y Protección del Medio Ambiente de nuestras ciudades y de sus gentes; y para ello....

Cabe señalar que el Protocolo de Hermanamiento inicial fue aprobado en la Sesión Ordinaria N°775 de fecha 03 de Marzo del presente.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 20:

El Concejo acuerda por unanimidad modificar el Protocolo de Hermanamiento de La Serena con la ciudad de Talavera de La Reina, España aprobado en Sesión Ordinaria N° 775 efectuada el día Miércoles 3 de Marzo del 2010, en el sentido de agregar la cláusula que se destaca, quedando como sigue:

- Protocolo De Hermanamiento Entre Las Ciudades De Talavera De La Reina (España) y La Serena (Chile)

NOSOTROS, José Francisco Rivas Cid, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Talavera de la Reina (España) y Raúl Saldivar Auger, Alcalde la Ilustre Municipalidad de La Serena (Chile)

CONSIDERANDO, los lazos históricos y culturales que sustentan la relación entre nuestras ciudades, y queriendo rendir homenaje a todos aquellos que a lo largo de los años les han puesto de manifiesto,

MANIFESTAMOS, nuestro deseo de compartir un futuro de amistad y colaboración, mediante el diseño y desarrollo de programas de intercambio y cooperación entre nuestras dos ciudades, en aquellas temáticas que en cada momento se consideren de interés mutuo, y de manera singular en materia de Identidad Cultural, Conservación y Revitalización de nuestro Patrimonio Histórico, Sostenibilidad y Protección del Medio Ambiente de nuestras ciudades y de sus gentes; y para ello

PROCLAMAMOS EL HERMANAMIENTO de las Ciudades de Talavera de la Reina (España) y de La Serena (Chile) bajo el patrocinio de la Federación Mundial de Ciudades Unidas, con la intención de promover intercambios culturales, turísticos, sociales y económicos de interés para el conjunto de nuestras poblaciones,

DECLARAMOS solemnemente, en nombre de nuestros administrados, nuestra voluntad de respetar los principios de la Carta de Ciudades Hermanadas y aplicar el programa de Ciudades Unidas, con el objetivo de aumentar la comprensión, el respeto mutuo y la amistad entre las poblaciones de Talavera de la Reina y La Serena, para procurar abrir camino a la armonía completa entre los pueblos de todas las naciones,

EN TESTIMONIO de lo cual, nosotros José Francisco Rivas Cid, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina y Raúl Saldivar Auger, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Serena, ponemos nuestra firma y el sello de nuestras ciudades en el presente pergamino

A continuación informa que fue invitado por un organismo internacional a Bruselas y uniendo las dos cosas, el acuerdo que había más su invitación se decidió poner en actividad y reactivar el asunto, por lo que el próximo Sábado la Sra. María Cristina Concha lo acompaña, porque el Sr. Hernández desistió del viaje finalmente, a Talavera de La Reina y a unas actividades en Barcelona.

Particularmente él haciendo uso del boleto se detiene en España y posteriormente continúa su viaje a Bruselas, donde fue invitado a representar a los Alcaldes de America Latina.

Acuerdo N° 21:

El Concejo acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde, Don Raúl Saldivar Auger y a la Concejala Sra. María Cristina Concha, a formar parte de la Delegación que visitará las ciudades de Madrid, Talavera de La Reina, Stiges y Barcelona, España, desde el 16 al 25 de Octubre del año en curso. Además autoriza al Sr. Alcalde para que concurra a Bruselas, Bélgica con la finalidad de participar como Expositor en Seminario de Barcelona, reuniones con Embajadores y UNESCO en Paris, desde el 16 al 31 de Octubre.

El Alcalde agradece la asistencia y da por terminada la sesión siendo las 15:17 horas.